

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE MONTERREY

LICENCIATURA EN DERECHO



ESCASEZ DE AGUA EN NUEVO LEÓN. LA LEGALIDAD DE LAS MEDIDAS
PARA SU CONFRONTACIÓN, ATENDIENDO DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y
SOCIOECONOMÍA.

TESIS EN OPCIÓN A TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA: MARÍA FERNANDA BADILLO BENAVIDES

ASESOR DE FONDO: ROLANDO IBARRA RODRÍGUEZ

ASESOR DE FORMA: JOSÉ FABIÁN RUIZ

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

MAYO, 2023

Santa Catarina, Nuevo León a 25 de abril de 2023

*A mi familia, quienes, con su amor,
apoyo y esfuerzo, me alentaron para que
pudiera culminar este paso tan importante
de mi vida.*

*A mis profesores, quienes con su vocación
han logrado despertar en cada uno de sus
alumnos la curiosidad por aprender y ser
cada día mejores abogados.*

*A mi novio, quien día a día me motivó
a seguir esforzándome para dar lo
mejor de mí y poder llegar a ser quien
soy el día de hoy.*

RESUMEN

En el año 2022, en el estado de Nuevo León se decreta una emergencia por escasez de agua, por lo cual, comienzan los cortes en el recurso como medida para reducir la posibilidad de acabar con toda el agua con la que cuenta el estado. De este modo, para implementar los mencionados cortes de agua, el poder ejecutivo emite un decreto donde se aprueban los mencionados actos de autoridad. En este sentido, atendiendo a las legislaciones correspondientes, medios de captación de agua, usos que se le da al recurso en el estado, la historia de la crisis, las medidas que se adoptaron para confrontar la emergencia y en general los cortes de agua en el estado, se manifiesta el problema de la legalidad de los actos de autoridad mencionados, asimismo, se analiza las cuestiones pertinentes de género y económicas que surgen de las medidas. En este sentido, la razón de la presente investigación es la manifestación de atención a estos actos de autoridad en cuestión de delimitación de derechos humanos, perspectiva de género y económica.

Palabras clave: Agua, Derechos Humanos, Cortes de Agua, Género, Discriminación Económica.

ABSTRACT

In 2022, Nuevo Leon has declared an emergency due to water shortage, therefore, water cuts begin as a measure to reduce the possibility of using up all the water available in the state. Thus, to implement the water cuts, the executive branch broadcasted a decree approving the authority acts, mentioned below. In this way, considering the related laws, water collection system, uses given to the resource in the state, the crisis history, the measures adopted to confront the emergency and in general the water cuts in the state can show the problem of the legality of authority acts, likewise the pertinent gender and economic issues arising from the measures are analyzed. In this sense, the reason for the present investigation is the manifestation of attention to these authority acts in terms of human rights delimitation, gender, and economic perspective.

Key words: Water, Human Rights, Water Cuts, Gender, Economic Discrimination.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
I. MARCO NORMATIVO	11
A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	12
B. TRATADOS INTERNACIONALES	15
1. Declaración de Río.....	15
2. Declaración Universal de Derechos Humanos	16
C. LEY DE AGUAS NACIONALES.....	17
D. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	19
E. LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	20
F. LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20
G. DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL DESABASTO DE AGUA POTABLE PARA USO PÚBLICO URBANO Y DOMÉSTICO EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR BAJA DISPONIBILIDAD EN SUS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y POR SEQUÍA EN NUEVO LEÓN.....	21
II. ALMACENAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS EN NUEVO LEÓN	23
A. PRESA RODRIGO GÓMEZ	24
B. PRESA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	25
C. PRESA EL CUCHILLO	26
D. PRESA SALINILLAS	27
III. PRINCIPALES USOS DE AGUA EN NUEVO LEÓN	30
A. USO AGRÍCOLA	30
B. USO PÚBLICO URBANO	31
C. USO INDUSTRIAL.....	32
IV. ESCASEZ Y SEQUÍA EN NUEVO LEÓN.....	34

A.	ESCASEZ	34
B.	COMIENZO DE LA CRISIS HÍDRICA EN NUEVO LEÓN	35
V.	MEDIDAS PARA COMBATIR LA ESASEZ EN NUEVO LEÓN.....	39
A.	MONTERREY VI.....	39
B.	PRESA LIBERTAD.....	40
C.	CORTES DE AGUA.....	41
D.	ACUEDUCTO EL CUHILLO II	42
VI.	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CUESTIÓN A LOS COSRTES DE AGUA EN EL ESTADO.....	47
A.	AFECCIÓN DE CORTES DE AGUA EN EL SECTOR LABORAL.....	47
B.	AFECCIÓN DE CORTES DE AGUA A LA HIGIENE Y SALUD	49
VII.	PERSPECTIVA ECONÓMICA EN CUESTIÓN A LOS CORTES DE AGUA EN EL ESTADO.....	53
A.	COLONIAS DE BAJOS RECURSOS EN EL ÁREA METROPOLITANA	53
B.	AFECCIÓN DE CORTES DE AGUA EN COLONIAS DE ESCASOS RECURSOS	55
C.	MANIFESTACIONES A CAUSA DE LOS CORTES DE AGUA EN NUEVO LEÓN..	56
D.	DISCRIMINACIÓN POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS.....	58
VIII.	CORTES DE AGUA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2023	60
A.	ESCASEZ DE AGUA EN 2023.....	60
B.	JUSTICIA HÍDRICA.....	61
	CONCLUSIONES	64
	BIBLIOGRAFÍA	70

INTRODUCCIÓN

A lo largo del año 2022, en el estado de Nuevo León se desató una crisis de escasez de agua, en la cual una de las medidas para controlar la existencia del recurso hídrico fue limitar el servicio a la población para su uso doméstico y personal, en distintos sectores del área metropolitana.

En este sentido, en esta investigación se expondrá el carácter jurídico de las medidas, es decir, la inconstitucionalidad de los cortes de agua en el estado de Nuevo León, atendiendo a una perspectiva de género y económica.

De este modo, cabe destacar que el problema principal al que se sujeta la presente investigación, que es la demostración de afectación y contravención de derechos humanos mediante los actos de autoridad contendientes a las medidas para afrontar la escasez. En donde, mediante la información que se brindará posteriormente, se hará mención de qué ordenamientos se contravienen, su orden de jerarquía, los recursos de captación de agua con los que cuenta el estado, los usos mayoritarios del agua, inicio de la crisis en el estado, las medidas que se han tomado para hacer frente a la crisis, para posteriormente hablar de una sola en particular, los cortes de agua, donde a su vez, se busca mencionar las afectaciones en cuestiones de género y económicas que han traído a la población, así como también una visión hacia el 2023.

Como bien menciona José Núñez Castañeda:

“los derechos humanos son un compromiso de toda la humanidad y su respeto en condición indispensable para lograr la paz y el desarrollo con dignidad. La violación a los derechos humanos es un crimen contra la humanidad y ningún estado debe permanecer con los brazos cruzados cuando en cualquier lugar de la tierra se pisotean los derechos del hombre.”¹

Los derechos humanos son para todos y todos debemos respetarlos, no se puede hacer una distinción o elección de a quienes se les debe respetar, son garantías que todos los individuos

¹ Núñez Castañeda, José. Los derechos humanos son universales. Disponible en línea: [vlex.com <José Núñez Castañeda / Los derechos humanos son universales \(vlex.com\)>](https://vlex.com/argentina/doc/13144444) (Consulta: febrero 14, 2023).

deben poseer y el Estado debe garantizar. Por esa razón, a lo largo de esta investigación se busca demostrar que el Estado no garantizó el derecho humano de acceso al agua, haciendo a su vez, una distinción de discriminación entre las personas que a criterio de las autoridades podían acceder al recurso.

Por lo tanto, para fines de esta investigación se toma en cuenta la siguiente pregunta, la cual, se responderá a lo largo de la exploración que se presentará a continuación. ¿Cuáles son las bases y parámetros para medir la legalidad de las medidas adoptadas por el estado de Nuevo León para afrontar las consecuencias producidas por la escasez, observándose desde una perspectiva de género y económica?

Esta pregunta es de suma importancia, ya que como se menciona anteriormente, a lo largo del 2022, en el área metropolitana de Nuevo León, se llevaron a cabo medidas para afrontar la crisis de la escasez del agua, las cuales constan en restringir el acceso de agua a la población. De este modo, se analizará la legalidad de las medidas contendientes.

Para lograr responder a la pregunta anteriormente planteada, se presentará información que facilitará la respuesta de esta, en principio, se hará mención de los ordenamientos jurídicos que responden al caso en concreto, observándolos desde la pirámide de Kelsen, es decir en orden de jerarquía. Donde se busca delimitar cuáles son las legislaciones aplicables al caso, y la forma en la que se deben cumplir, así como también hacer mención de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los ordenamientos planteados al caso.

Posteriormente, se busca mencionar las diversas fuentes y recursos con los que cuenta el estado de Nuevo León para la captación del agua. En donde lo relevante será observar la capacidad de las fuentes para el almacenamiento del recurso, asimismo, para también observar en qué nivel se encuentra su captación.

Por lo tanto, después, se pretende analizar los principales usos de agua en el estado de Nuevo León, esto con la finalidad de demostrar que el uso personal y doméstico no es el que ocupa el mayor rango de utilización, sino que son otros usos los que abarcan la mayor demanda sobre el uso del recurso hídrico.

No obstante, más adelante se relatará el comienzo de la crisis hídrica en el estado, donde se busca mencionar que este proceso no es reciente, sino por el contrario ya tiene muchos años afectando a la población de Nuevo León, sin embargo, anteriormente no se había tomado medidas para contrarrestar el problema.

En este sentido, posteriormente se mencionarán las diversas medidas para afrontar la escasez, no solo de la presente administración, del gobernador Samuel García, sino que también se expresarán algunas medidas contenidas en administraciones pasadas.

De este modo, una vez expresadas las medidas para afrontar la escasez de agua, se discutirá principalmente sobre la medida adoptada en 2022, los cortes de agua al sector de la población del área metropolitana para el uso personal y doméstico, en donde se busca relatar como sucedieron los hechos.

Por consiguiente, continuando con el tema de los cortes de agua, se busca mencionar las distintas afectaciones que corresponden mayormente a los grupos poblacionales de mujeres y de personas con escasos recursos económicos. Demostrando que estos grupos fueron quienes se vieron mayormente afectados por las medidas adoptadas.

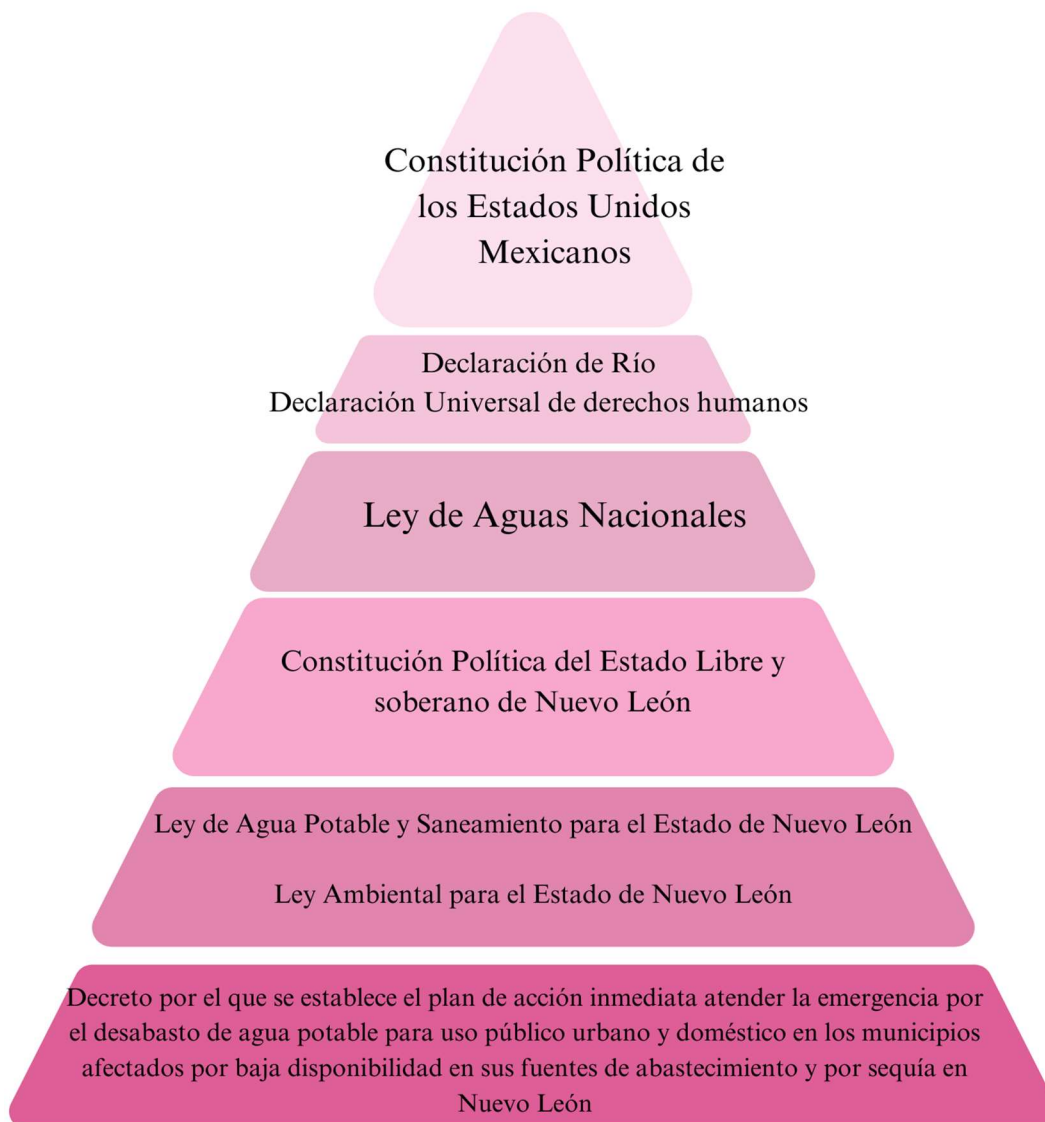
Es de gran importancia destacar que uno de los grupos mayormente afectados por los cortes de agua, fue la población de mujeres y personas menstruantes, es decir, en diversas fuentes de información que se expondrán posteriormente, se muestra como las mujeres viven un rezago en cuanto a oportunidades de acceso al recurso, por el hecho que en muchos hogares del área

metropolitana de Nuevo León les era imposible acudir a los centros de repartición de agua, al trabajo y aun así ocuparse del hogar. Sin contar que las mujeres y personas menstruantes, redundando, menstrúan, por lo cual debieren contar con un sistema de higiene, que asegure su derecho al acceso al agua y sobre todo derecho a la salud.

Por último, cabe mencionar que el objetivo de esta investigación es analizar la legalidad de las medidas adoptadas por el estado de Nuevo León para afrontar la escasez de agua, específicamente en cuanto a los cortes de agua, tomando en cuenta la perspectiva de género y una perspectiva económica. Para posteriormente, dar una visión hacia el 2023, donde se espera que se apliquen medidas similares a las del año anterior.

I. MARCO NORMATIVO

En el derecho existen diversos principios que se deben seguir, algunos de ellos se encuentran plasmados en los distintos ordenamientos con los que cuenta nuestro país. De este modo, en nuestro sistema de derecho utilizamos como modelo “la pirámide de Kelsen”, en donde con un esquema nos muestra la relevancia y jerarquía que tienen los ordenamientos. Hablando desde un punto de vista de derecho ambiental, el cual es el correspondiente a temas de agua, que es sobre lo que versa esta investigación, se presentará un esquema que muestra la jerarquía de ordenamientos que se deben seguir en nuestro país.



En este sentido, como se observa en la pirámide anteriormente expuesta, en nuestro país el ordenamiento jerárquicamente superior es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, posteriormente los Tratados Internacionales, sin embargo, en materia de derechos humanos, los Tratados Internacionales disponen de la misma jerarquía que la Carta Magna. Por consiguiente, se encuentra la Ley de aguas Nacionales, la cual es de índole federal y a su vez es reglamentaria del artículo 27 Constitucional, del cual se hablará posteriormente. Asimismo, en un rango inferior, se encuentran las leyes expedidas por la jurisdicción estatal, es decir la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León, la Ley de Agua Potable y Saneamiento Para el estado de Nuevo León y la Ley Ambiental Para el Estado de Nuevo León. Por último, se encuentran los decretos que la autoridad ha expedido sobre el tema a tratar en esta investigación.

Ahora bien, en los siguientes apartados se explicará y mencionará la relevancia de los ordenamientos jurídicos anteriormente expuestos, desde una perspectiva que atienda a esta investigación.

A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Como se mencionó anteriormente, la Constitución es, en México, la ley suprema, es decir, es el ordenamiento donde se encuentran todas las garantías de derechos que los demás ordenamientos, y en general todas las instituciones que conformen el país deben seguir. De este modo, se abordará el tema de la Constitución en cuanto al problema de esta investigación, es decir, se hablará de aquellos artículos que mencionan los derechos y la forma en la que deben garantizarse estos, pertinentes al tema de la escasez de agua en México, para posteriormente hablar en específico de Nuevo León.

Ahora bien, se abordarán los artículos que se relacionan al tema de la investigación, mostrando únicamente los párrafos de interés a la presente.

Art. 4 *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...”

Desglosando estos párrafos del artículo 4º, se observa, en principio, que en pocas palabras se expresa acerca de que todos tienen derecho al medio ambiente sano, el Estado debe garantizar y castigar a quien no lo haga, sin embargo, ¿Qué pasa cuando el medio ambiente no es propicio para el desarrollo y bienestar de la comunidad, no hay un culpable y el Estado no lo puede garantizar?

Siguiendo con el desglose de estos párrafos, se observa que todas las personas tienen derecho al agua y el Estado es el encargado de garantizar este derecho, asimismo mediante diversos ordenamientos se establece la forma de abastecimiento de este recurso, este párrafo es el más importante para resolver el conflicto de la constitucionalidad de los cortes de agua en Nuevo León, pues como se explicará más adelante, se abordará un análisis respecto de la preservación de este derecho en cuanto a los actos y hechos jurídicos en los que basa los cortes de agua a la población.

Por último, cabe preguntarse si el derecho al acceso al agua en el hogar es una característica importante para cumplir con el adjetivo de vivienda digna y decorosa.

Art. 27 *“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada...”*

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...

Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional.”

De nueva cuenta, desglosando estos párrafos del artículo 27, se observa que se pronuncia acerca del dominio de las aguas en el país, estas pertenecen exclusivamente a la Nación y mediante organismo podrán transmitir su propiedad a los particulares, de este artículo se deriva la Ley de Aguas Nacionales, la cual, es el reglamento de este artículo, que posteriormente se mencionará.

Art. 115 *“III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales...”*

Por último, cabe analizar este artículo relevante al tema, el cual designa a los municipios el servicio público del agua.

Una vez mencionados estos artículos, se observa que el derecho al agua es un derecho humano, que el Estado tiene la obligación de garantizar y preservar, así como castigar a quien

haga mal uso de este, así como también que la nación posee el dominio y las facultades de suministro y que los municipios son los encargados de la función del servicio público del agua.

B. TRATADOS INTERNACIONALES

Como se explica anteriormente, los Tratados Internacionales suceden en orden de jerarquía a la Constitución, sin embargo, en tema de derechos humanos, están en igualdad de jerarquía. De este modo, se hablará de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Declaración de Río), tratado del que México forma parte, emitido en 1992 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmado en París en 1948.

De esta forma, se procede a enunciar y analizar los artículos y principios de los Tratados Internacionales anteriormente mencionados.

1. Declaración de Río

“PRINCIPIO 17: Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

PRINCIPIO 18: Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.

PRINCIPIO 20: Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.”

Una vez transcritos estos principios se procede a analizarlos. Para comenzar, el principio 17 se pronuncia acerca de qué debe hacerse una evaluación de impacto ambiental para realizar cualquier actividad que pueda producir un daño al medio ambiente, es decir, en el caso de los cortes de agua en Nuevo León, los cuales se explicarán posteriormente, la autoridad debió haber hecho una evaluación de impacto ambiental en cuanto a los cambios bruscos de presión y demás medidas.

Posteriormente, en el principio 18, se establece la responsabilidad del Estado mexicano de informar a otros Estados sobre la crisis de sequía que se está viviendo, para que estos puedan ayudar a evitar un impacto ambiental negativo.

Por último, hablando desde una perspectiva de género, el principio 20 incorpora a las mujeres en el papel fundamental que realizan en la ordenación y desarrollo del medio ambiente.

2. Declaración Universal de Derechos Humanos

“ARTÍCULO 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ARTÍCULO 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Continuando con el análisis de los artículos de estos Tratados, en este, en el artículo 7, se pronuncia acerca de la no discriminación e igualdad que tienen todas las personas ante la ley, todos deben tener la misma protección de los derechos humanos sin discriminación alguna.

Asimismo, en el artículo 25, se expresa que todas las personas deben gozar de elementos que garanticen un nivel de vida adecuado que asegure el bienestar y la salud, entre ellos se encuentran los servicios sociales necesarios, como por ejemplo el agua.

C. LEY DE AGUAS NACIONALES

Continuando con la mención de ordenamientos relevantes al caso, esta ley es sin duda una de las más importantes, de este modo es la que le sucede a los Tratados Internacionales en orden de jerarquía. Al igual que en los apartados anteriores, se mencionan los diversos artículos y párrafos de artículos, en su caso, que tengan relevancia a la presente investigación.

ARTÍCULO 7 BIS. Se declara de interés público: V. La atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas y regiones hidrológicas con escasez del recurso;

ARTÍCULO 14 BIS 5. Los principios que sustentan la política hídrica nacional son: I. El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional;

XXII. El uso doméstico y el uso público urbano tendrán preferencia en relación con cualquier otro uso. Los principios de política hídrica nacional establecidos en el presente Artículo son fundamentales en la aplicación e interpretación de las disposiciones contenidas en esta Ley y en sus reglamentos, y guiarán los contenidos de la programación nacional hídrica y por región y cuenca hidrológicas.

ARTÍCULO 9. L. En situaciones de emergencia, escasez extrema, o sobreexplotación, tomar las medidas necesarias, normalmente de carácter transitorio, las cuales cesarán en su aplicación cuando "la Comisión" así lo determine, para garantizar el abastecimiento del uso doméstico y público urbano, a través de la expedición de acuerdos de carácter general; cuando estas acciones pudieren afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales,

concertar con los interesados las medidas que correspondan, con apego a esta Ley y sus reglamentos;

ARTÍCULO 13 BIS 4. Conforme a lo dispuesto a esta Ley y sus reglamentos, "la Comisión", a través de los Organismos de Cuenca, consultará con los usuarios y con las organizaciones de la sociedad, en el ámbito de los Consejos de Cuenca, y resolverá las posibles limitaciones temporales a los derechos de agua existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, desequilibrio hidrológico, sobreexplotación, reserva, contaminación y riesgo o se comprometa la sustentabilidad de los ecosistemas vitales; bajo el mismo tenor, resolverá las limitaciones que se deriven de la existencia o declaración e instrumentación de zonas reglamentadas, zonas de reserva y zonas de veda. En estos casos tendrán prioridad el uso doméstico y el público urbano.

ARTÍCULO 86. "La Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley: X. Instrumentar en el ámbito de su competencia un mecanismo de respuesta rápido, oportuno y eficiente, ante una emergencia hidro ecológica o una contingencia ambiental, que se presente en los cuerpos de agua o bienes nacionales a su cargo;

En principio, la ley se pronuncia acerca de las causas de interés público, en las cuales entra el caso de Nuevo León, pues menciona la escasez del recurso. Asimismo, después explica que el recurso es propiedad de la Nación y el Estado es quien debe garantizar este derecho, así como también que los usos domésticos tendrán preferencia sobre cualquier otro uso.

Por otro lado, la Ley menciona que la Comisión Nacional del Agua es el órgano encargado de tomar medidas necesarias en caso de emergencia y que a su vez es quien puede decidir cuando la emergencia haya cesado mediante acuerdos de carácter general, asimismo, a través de los organismos de cuenca resolver las posibles limitaciones temporales del recurso, así como tener planes y mecanismos de respuesta inmediatos, eficientes y oportunos ante situaciones de emergencia.

D. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

En orden de jerarquía a la legislación federal, sucede la legislación estatal, donde en primera instancia se encuentra la Constitución de Nuevo León, de esta forma, se abonarán los artículos relevantes de la Constitución al tema de la presente investigación.

“ARTICULO 14.- (...) El Congreso del Estado podrá legislar en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, contemplando el interés de la sociedad e impulsando el derecho al desarrollo humano sustentable y al medio ambiente sano. Deberá prevenir el mejor uso del suelo, la protección al medio ambiente, la atmósfera y las aguas, cuidando su conservación y estableciendo adecuadas provisiones, usos, reservas territoriales y orientando el destino de tierras, aguas y bosques de jurisdicción estatal a fin de garantizar a la población un mejor desarrollo urbano, sin comprometer el potencial de las generaciones futuras, imponiendo a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público. No estarán permitidos en el Estado los usos de suelo y edificaciones para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares.

Artículo 46.- Todas las personas tienen derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para su racional consumo personal y doméstico en forma suficiente, continua, equitativa, salubre, aceptable, de forma accesible y a costos razonables.

Las autoridades del Estado garantizarán la disposición y distribución diaria del agua, por lo que las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua.”

En este sentido, la Constitución de Nuevo León establece el derecho al acceso al agua, así como las cualidades que el recurso debe poseer y la imposibilidad de insatisfacción del recurso a las necesidades de uso personal y doméstico

E. LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Como se menciona anteriormente, en orden de jerarquía suceden a la Constitución estatal, las leyes que se emitan en la entidad federativa. En este sentido se procede a mencionar el artículo relevante a esta investigación de la Ley de agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León.

“ARTÍCULO 9o.- Considerando lo dispuesto por el Artículo 15 de esta Ley, corresponde a los Municipios del Estado. Planear, programar y prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento en sus respectivas jurisdicciones, por medio de organismos descentralizados, o mediante concesiones, con sujeción a lo establecido en el Capítulo V de esta Ley y considerando la opinión de la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento. Cuando los Municipios afronten circunstancias graves, de carácter extraordinario o de emergencia, que impidan proporcionar los servicios referidos, el Estado por conducto del Poder Ejecutivo, coadyuvará a su prestación, previa solicitud del Ayuntamiento respectivo, y mientras prevalezcan aquellas circunstancias”

Este artículo básicamente menciona la facultad que poseen los municipios en cuanto los servicios públicos de agua potable, algo parecido a lo que se menciona en la Constitución, sin embargo, al final del artículo se hace mención de que, en caso de emergencia, cuando no se puedan proporcionar estos servicios, el estado mediante el gobernador por medio de una solicitud podrá contribuir a la prestación del mismo.

F. LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Al igual que la ley anteriormente mencionada, se enunciará el artículo relevante a la investigación que proporciona la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León.

“Artículo 120.- Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios. El agua debe ser aprovechada y distribuida con equidad, calidad y eficiencia, dando preferencia a la satisfacción del consumo doméstico, incluyendo el uso generalizado de dispositivos y sistemas de ahorro;”

Al igual que como se observa en la Ley de Aguas Nacionales, este artículo menciona la prevalencia del consumo doméstico sobre otros usos, así como también se explica que debe distribuirse con equidad, calidad y eficiencia.

G. DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL DESABASTO DE AGUA POTABLE PARA USO PÚBLICO URBANO Y DOMÉSTICO EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR BAJA DISPONIBILIDAD EN SUS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y POR SEQUÍA EN NUEVO LEÓN.

Por último, al igual que con los demás ordenamientos, se procederá a transcribir lo relevante a esta investigación, para posteriormente explicarlo.

***“SEGUNDO.** Por ser causa de utilidad pública, de interés público y un asunto de seguridad nacional, se ordena aprovechar temporalmente los derechos de agua existentes, mediante la modificación o reducción provisional de volúmenes concesionados, destinados para usos distintos del doméstico y del público urbano.*

***NOVENO.** Como medida adicional para mitigar la emergencia, se establecerá un plan de apoyo para el abasto de agua potable a la población de los municipios afectados mediante la utilización de carrotaques, lo cual se hará en coordinación entre la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de la Defensa Nacional mediante el mecanismo del Plan DN-III.*

***DÉCIMO SEGUNDO.** Las acciones previstas en el presente decreto, serán aplicables en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Juárez, Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores,*

General Zuazua, Salinas Victoria, El Carmen, García, Pesquerías, Santiago, Aramberri, Doctor Arroyo, General Terán, General Zaragoza, Hualahuises, Linares, Mier y Noriega, y Montemorelos en el estado de Nuevo León, así como los demás que resulten afectados cuando haya baja disponibilidad en las fuentes de abastecimiento de agua potable o por sequía.”

PLAN DN-III: *“Instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para realizar actividades de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales para su atención oportuna, eficaz y eficiente; apoyando, además, en la preservación de sus bienes y entorno.”*

2

En el primer artículo se observa que habla de la reducción de volúmenes concesionados a causa de la emergencia para el consumo doméstico y urbano, es decir disminución de litros de agua para los concesionarios del recurso, únicamente para el uso urbano y doméstico.

Por consiguiente, en el Decreto se expresa que para ayudar a mitigar la emergencia la CONAGUA y la SEDENA utilizarán carrotanques con el recurso para abastecer de agua a la población de los municipios afectados. Asimismo, en el artículo 12 menciona cuáles son los municipios a quienes les afecta este decreto, todos como se menciona en el título del Decreto, dentro del estado de Nuevo León.

En este sentido, una vez mencionadas las fuentes normativas relevantes a esta investigación, se observa como la Constitución, los Tratados Internacionales y las mencionadas, tienen en común la preservación de los derechos humanos y la prevalencia del suministro de agua al consumo doméstico y personal, sobre cualquier otra índole, sin embargo, el Decreto, por el contrario, limita el consumo urbano y doméstico a los concesionarios del recurso.

² Secretaría de la Defensa Nacional. **Que es el Plan DNIII**. Disponible en línea: Autor <[Qué es el Plan DNIII](#) | [Secretaría de la Defensa Nacional](#) | [Gobierno](#) | [gob.mx](#) ([www.gob.mx](#))> (Consulta: octubre 14, 2022).

II. ALMACENAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS EN NUEVO LEÓN

En este capítulo se abordará cuáles son los distintos mecanismos y sistemas con los que cuenta el estado de Nuevo León para almacenar los recursos hídricos que abastecen de agua a los municipios y zonas urbanas del estado.

De este modo, a continuación, se mencionan algunos de los sistemas de abastecimiento y recolección de recursos hídricos en Nuevo León, mencionando las diferentes presas que existen en el estado.

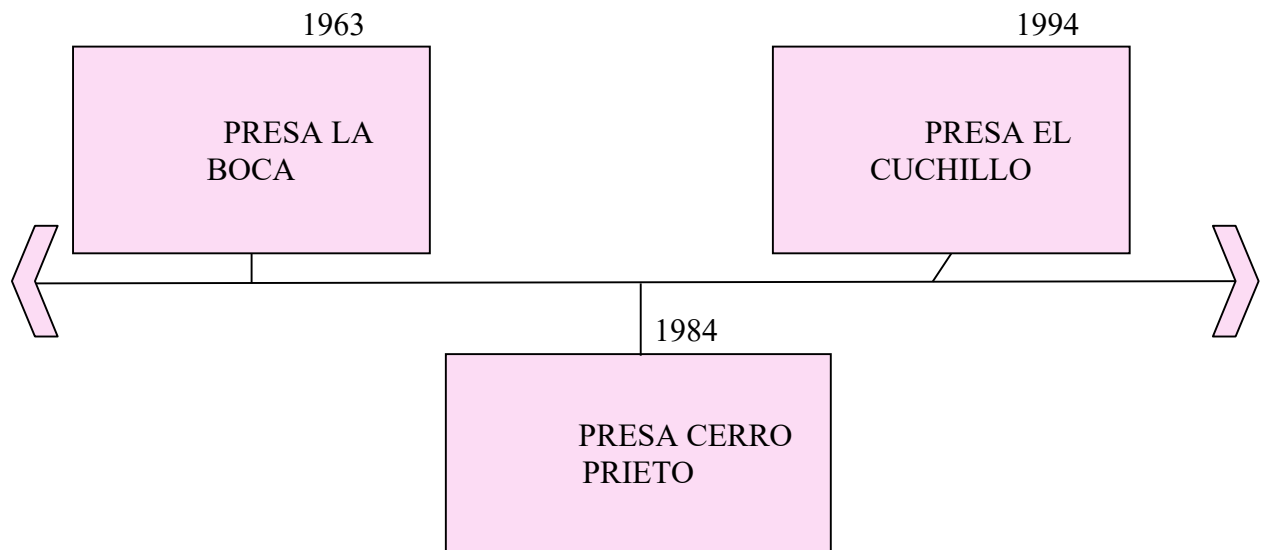
Según el INEGI³, en su sección de “Información de México para niños” establece cuales son los cuerpos de agua con los que cuenta Nuevo León, distingue entre ríos presas y lagunas, dentro de los ríos hace mención a los siguientes: Bravo, San Juan Sabinas, Potosí, Salado, Pesquería, El Pílon, Conchos, Santa Catarina, La Boquilla, El Álamo, Magueyes, Salinas, La Negra, Los Monfort, El Salado, Encadenado, Garrapatas, Las Norias, El Madroño, Doctor González, Hualahuises, Candela, El Blanquillo, Tlahualilo, Atongo, Chiquito, Blanco, Los Nogales y El Pinole.

De este modo, el mismo sitio web del INEGI, menciona que existen dos lagunas, El Negro y Salinillas, sin embargo, la CONAGUA reconoce a Salinillas como una presa, mientras que el INEGI menciona como presas a El Cuchillo, Cerro Prieto, La Boca, Agualeguas, Sombreretillo, el Porvenir y Loma Larga.

No obstante, CONAGUA, únicamente reconoce como presas a Salinillas, La Boca, Cerro Prieto y El Cuchillo, de las cuales se hablará posteriormente.

³ INEGI. **Información de México Para Niños**. Disponible en línea: Autor < [Agua. Nuevo León \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx) > (Consulta: enero 23, 2023).

Asimismo, se muestra de forma cronológica como se implementaron las tres fuentes de almacenamiento de recursos hídricos con los que cuenta Nuevo León, para posteriormente hablar sobre ello.



A. PRESA RODRIGO GÓMEZ

La presa Rodrigo Gómez, o como coloquialmente se conoce en el estado, “Presa la Boca”, en 1961 comienza el período de su construcción, el cual fue finiquitado en 1963. Asimismo, esta presa lleva el nombre del impulsor del proyecto, un banquero originario del municipio de Linares. Este proyecto tuvo como propósito abastecer del recurso hídrico al área metropolitana del estado, en este sentido, esta presa es abastecida por el Río San Juan, de tal modo que la construcción del proyecto mencionado está ubicada en el municipio de Santiago a 36 km de ciudad de Monterrey⁴, según lo expresa Antonio Balcázar en Dominio Noticias⁵.

⁴ Ruta a distancia. **Distancia de Monterrey a Santiago**. Disponible en línea: autor < [Distancia de Monterrey a Santiago - México \(rutadistancia.com.mx\)](http://rutadistancia.com.mx)> (Consulta: octubre 24, 2022).

⁵ Balcázar, Antonio. “*Historia de la Presa de la Boca*”. Agosto 16, 2016. disponible en línea: dominiomedios.com <[Dominio Medios - Historia de La Presa de La Boca](http://dominiomedios.com)>(Consulta: octubre 23, 2022).

Asimismo, según la CONAGUA esta presa pertenece a la región hidrológico-administrativa conocida como Río Bravo, cuenta con una capacidad NAME de 43 hectómetros cúbicos, así como también una capacidad NAMO de 35 hectómetros cúbicos. De este modo, cuenta también con una cortina que tiene una altura que mide 34 metros, asimismo, en 2021 contaba con nivel de volumen almacenado de 14,904 hectómetros cúbicos.⁶

No obstante, en un comunicado de prensa, la CONAGUA da a conocer que en febrero de 2022 la cifra del nivel de volumen almacenado al día 27 del mes mencionado es de 7.1 millones de metros cúbicos⁷, es decir 7.1 hectómetros cúbicos, el nivel acumulado obtuvo un deceso de más de la mitad que el año anterior.

B. PRESA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

La presa José López Portillo, nombre oficial de la presa Cerro Prieto, está ubicada en el municipio de Linares Nuevo León, al igual que la anterior mencionada, esta presa ayuda a abastecer a gran parte de la población metropolitana, según el periódico ABC⁸. Este proyecto fue construido en 1981 e inaugurado en 1984.

Por otro lado, al igual que la anterior, la Presa Cerro Prieto pertenece a la región hidrológico-administrativa de Río Bravo, sin embargo, esta es abastecida por el Río Pablillo y Camacho, esta presa cuenta con una capacidad NAME de 393 hectómetros cúbicos y una capacidad NAMO de 300 hectómetros cúbicos, a su vez esta presa cuenta con una cortina de 50

⁶ CONAGUA Subdirección General Técnica. **Principales Presas (nacional)**. Disponible en línea: Conagua <[Principales presas \(nacional\)](https://conagua.gob.mx/Principales-presas-nacional) (conagua.gob.mx)> (Consulta: octubre 22, 2022).

⁷ CONAGUA. **Se implementarán acciones para compensar el bajo nivel de almacenamiento de la presa La Boca, en Monterrey**. Disponible en línea: Gobierno de México <[Se implementarán acciones para compensar el bajo nivel de almacenamiento de la presa La Boca, en Monterrey](https://www.gob.mx/comision-nacional-del-agua/acciones-para-compensar-el-bajo-nivel-de-almacenamiento-de-la-presa-la-boca-en-monterrey) | [Comisión Nacional del Agua](https://www.gob.mx/comision-nacional-del-agua) | [Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx)> (consulta: octubre 25, 2022).

⁸ Rodríguez, Miriam. “¿Dónde se ubica la Presa Cerro Prieto?”. Monterrey, Julio 12, 2022. Disponible en línea: abcnoticias.mx local <[¿Dónde se ubica la presa de Cerro Prieto?](https://abcnoticias.mx/donde-se-ubica-la-presa-de-cerro-prieto) | [ABC Noticias](https://abcnoticias.mx)> (Consulta: octubre 25, 2022).

metros de altura, al año 2021 contaba con un nivel de almacenamiento de 31.938 hectómetros cúbicos.⁹

De este modo, el periodista Jesús Estrella, mediante el medio de información “El Debate”¹⁰, escribe un artículo en el que menciona, que la Presa Cerro Prieto fue la obra del siglo, ayudando a la crisis hídrica de los 80, a su vez, menciona que el titular de Agua y Drenaje de Nuevo León, Ignacio Barragán a principio de año 2022 estableció que la presa contaba con un nivel de abastecimiento de 29.250 hectómetros cúbicos, lo cual es un 7.44% de la capacidad NAME de la presa. No obstante, en el artículo se menciona que esta Presa al día en que se emitió la noticia, es decir 16 de julio de 2022, se encuentra totalmente vacía.

C. PRESA EL CUCHILLO

La presa “El Cuchillo” ubicada en el municipio de China Nuevo León, al igual que las anteriormente mencionadas, fue creada para el abastecimiento de agua a la ciudad de Monterrey y sus zonas conurbadas. Este proyecto fue inaugurado el 17 de octubre de 1994¹¹, a su vez, en 1996 fue expedido el acuerdo entre Tamaulipas y Nuevo León acerca del trasvase de agua, siendo Nuevo León quien debiendo hacer el trasvase a la presa Marte R. Gómez cada 1 de noviembre¹².

Por otro lado, al igual que la Presa la Boca, la Presa Cerro Prieto pertenece a la región hidrológico-administrativa Río Bravo y es abastecida por el Río san Juan, esta presa cuenta con una capacidad NAME de 1784 hectómetros cúbicos y una capacidad NAMO de 1123

⁹ CONAGUA. Ob. Cit. (Consulta: octubre 22, 2022).

¹⁰ Estrella, Jesús. “Presa Cerro Prieto: cuándo se construyó y cuánto mide.” Nuevo León: julio 16, 2022. Disponible en línea: debate.com.mx, Estados <[Cuándo se construyó la presa Cerro Prieto y cuál es su tamaño \(debate.com.mx\)](http://debate.com.mx)> (Consulta: noviembre 26, 2022).

¹¹ CONAGUA. **Presa el Cuchillo**. Disponible en línea: Gobierno de México <[PresaelCuchillo | Comisión Nacional del Agua | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://PresaelCuchillo.com.mx)> (Consulta: octubre 31, 2022).

¹² Martínez, Martha. “Busca NL no enviar agua a Tamaulipas”. Tamaulipas: julio 20, 2022. Disponible en línea: elmanan.com, Nacional <[Busca NL no enviar agua a Tamaulipas - El Mañana de Nuevo Laredo \(elmanana.com.mx\)](http://elmanan.com)> (Consulta: noviembre 27, 2022).

hectómetros cúbicos, a su vez, está presa cuenta con una cortina de 44 metros de altura y al año 2021 contaba con un nivel de volumen de almacenamiento de 625.709 hectómetros cúbicos.¹³

No obstante, el periodista Juan Cruz escribió en su artículo para ABC Noticias¹⁴ que la Presa el Cuchillo estaba con un nivel de 45% de su capacidad, esto en fecha de 19 de junio de 2022. Si se hace la conversión del porcentaje a hectómetros cúbicos, tomando en cuenta que el máximo de volumen que puede estar almacenado es de 1784 hectómetros cúbicos, en un porcentaje de 45% es igual a 802.8 hectómetros cúbicos, 200 más que el año anterior.

D. PRESA SALINILLAS

La Presa Salinillas ubicada en el municipio de Anáhuac Nuevo León, al igual que las anteriores, pertenece a la región hidrológico-administrativa Río Bravo, sin embargo, esta es abastecida por el Río Salinas y Salado, esta presa cuenta con una capacidad NAME de 19 hectómetros cúbicos y una capacidad NAMO de 19 hectómetros cúbicos, cuenta también con una cortina de 10 metros de altura, al año 2021 contaba con un volumen almacenado de 8.386 hectómetros cúbicos.

No obstante, el periodista César Cubero¹⁵, menciona que, en junio de 2022, está presa almacenaba 51% de agua en comparación con La Boca y El Cuchillo juntas. El periodista cita a Gerardo Fortunato Montemayor de la Garza, secretario de ayuntamiento, quien menciona que la presa está al 71% de su capacidad, así como también que si las cuestiones meteorológicas no son favorables, sólo se tendrá agua para un año más, debido a que el único uso de la presa es para consumo personal, sin ser la principal fuente de abastecimiento, dado que las comunidades cercanas al municipio de Anáhuac y el mismo municipio se abastecen principalmente de la Presa

¹³ CONAGUA. Ob. Cit. (Consulta: octubre 22, 2022).

¹⁴ Cruz, Juan. “*Presas de NL: Conoce el nivel actual ante sequía en el estado*”. Monterrey: junio 19, 2022. Disponible en línea: [abcnoticias.mx](#), local, <[Presas de NL: Conoce el nivel actual ante sequía en el estado | ABC Noticias](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

¹⁵ Cubero, Cesar. “*Presa Salinillas supera en agua a Cerro Prieto y La Boca en Nuevo León*”. Monterrey: junio 16, 2022. Disponible en línea: [telediario.mx](#) local, <[Presa Salinillas supera en agua a Cerro Prieto y La Boca en Nuevo León | Telediario México](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Venustiano Carranza, ubicada en Coahuila. Asimismo, el secretario de ayuntamiento menciona que pensar en la presa Salinillas como solución a los problemas del área metropolitana de Nuevo León sería insuficiente, caro e inviable.

Esta presa, se encuentra en un estado de controversia en cuanto a su denominación, pues muchas fuentes de información la catalogan como una laguna, mientras que otras la reconocen como una presa. Para efectos de esta investigación, únicamente se tomará en cuenta las 3 fuentes de abastecimiento anteriormente mencionadas, por el hecho de que abastecen el área metropolitana, lugar donde se suscita la controversia de los cortes de agua al consumo personal.

NAME: *“Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias, es el nivel más alto que debe alcanzar el agua en la presa, bajo cualquier condición.”*

16

NAMO: *“Nivel de Aguas Máximas Ordinarias, máximo nivel con que se puede operar la presa para satisfacer demandas.”*

17

Como se observa, en este apartado se mencionan las fuentes de almacenamiento de recursos hídricos con las que cuenta Nuevo León. A su vez, en cada una de ellas se mencionan cifras de diversas fechas en las que el nivel de almacenamiento del agua ha disminuido. Sin embargo, entre estos factores hay algo en común, en 2021 contaban con un nivel de almacenamiento según la CONAGUA, sin embargo, para 2022 algunas fuentes informativas mencionan que el nivel almacenado disminuyó drásticamente, salvo la Presa el Cuchillo.

¹⁶ CONAGUA. **Terminología.** Disponible en línea: Autor < [TERMINOLOGIA \(conagua.gob.mx\)](https://terminologia.conagua.gob.mx)> (Consulta: octubre 25,2022).

¹⁷ CONAGUA. Ob. Cit. (Consulta: octubre 22, 2022).

Estas cifras tan alarmantes son un indicador de que en 2022 existe una fuerte crisis de agua en Nuevo León, de lo cual se expondrá más adelante, así como las medidas que se abordaron para hacer frente a esta situación de emergencia.

III. PRINCIPALES USOS DE AGUA EN NUEVO LEÓN

El agua es un recurso que se utiliza para muchas cuestiones, desde la higiene personal, el ingerirla como alimento, hasta usos industriales, de agricultura, etc. En este capítulo se busca informar acerca de los principales usos del agua en Nuevo León, es decir, se busca hacer un análisis de las actividades que consumen más litros de agua en el estado.

En 2015 en un artículo publicado por The Nature Conservancy¹⁸, se explican los usos y las concesiones en las cuales se destina el uso del agua en Nuevo León, en el artículo se menciona lo siguiente:

“El volumen total de aguas nacionales concesionadas al Estado de Nuevo León para los diferentes usos consuntivos es de 2,064.8 hm³/año, de los cuales: 1,179.9 hm³/año corresponden a aguas superficiales (57.1%) y el resto, 884.9 hm³/año (42.9%) a aguas subterráneas.”

Asimismo, los autores Juan Ángel Sánchez de Llanos, Francisco Javier Carbajal Tradacete, José Luis González Burdiel, Óscar del Río Benito, Juan Gonzalvo Navarro, Francisco Javier García Moral, David Gutiérrez Iglesias, en el artículo anteriormente citado, mencionan como se distribuye los usos del recurso en el estado, de los cuales se abordará a continuación.

A. USO AGRÍCOLA

Según la Real Academia Española¹⁹, define a la agricultura como el “conjunto de técnicas y conocimientos que sirven para el cultivo o labranza de la tierra”. En esencia, la agricultura se podría definir como las actividades que se realizan para cultivar cualquier tipo de alimento o especie de flora que nazca de la tierra.

Ahora bien, para que un cultivo pueda nacer, es necesario como bien menciona la Real Academia Española, de ciertas técnicas y conocimientos, en las cuales, en algunos casos también

¹⁸ The Nature Conservancy. Uso del agua en Nuevo León. Disponible en línea: Autor <[Uso del agua en Nuevo León](#)> (Consulta: enero 26, 2023).

¹⁹ Real Academia Española. “Agricultura”. En: Autor <[agricultura | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)> (Consulta: enero 26, 2023).

se necesite de algún tipo de suelo, de clima, etc. Sin embargo, existe un denominador común que toda agricultura necesita, el agua, para que crezcan los cultivos es necesario que se alimenten constantemente de este recurso.

En México, el principal uso del agua es la agricultura, en un estudio publicado por el INEGI²⁰, se muestra una gráfica con los usos del agua y la agricultura ocupa el primer lugar. En Nuevo León no es diferente, si bien, según los autores anteriormente mencionados, la agricultura ocupa el 64.1% de los usos a los que se destina el recurso hídrico en el estado, ocupando este el primer lugar.

B. USO PÚBLICO URBANO

Según Huella de agua de uso público-urbano en México, un estudio publicado por el INEGI²¹, el uso público urbano del agua se define como:

“El agua de uso público-urbano se define como el líquido de abastecimiento público e incluye la totalidad del elemento entregado a través de las redes de agua potable, las cuales abastecen a los usuarios domésticos (domicilios), así como a las diversas industrias y servicios conectados a dichas redes”

Es decir, el uso público urbano se refiere al abastecimiento de agua potable depositado en los domicilios para su uso personal y doméstico.

Este uso, ocupa el segundo lugar en México en mayor utilización del recurso, según el estudio anteriormente mencionado del INEGI²², sin embargo, en Nuevo León, esto no es indistinto, pues según The Nature Conservancy, el uso público urbano ocupa el 24.8% de los usos a los que se destina el recurso hídrico.

²⁰ INEGI. **Agua. Cuéntame de México**. Disponible en línea: Información de México para niños. <[Agua. Cuéntame de México \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)> (Consulta enero 26,2023).

²¹ INEGI. **Huella de agua de uso público-urbano en México**. Disponible en línea: Autor <[Huella de agua de uso público-urbano en México - REALIDAD, DATOS Y ESPACIO REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)> (Consulta: enero 26, 2023).

²² INEGI. Ob. Cit. (Consulta: enero 26, 2023).

C. USO INDUSTRIAL

El Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, en su blog “Agua.org”²³, define el uso industrial del agua como:

“Agua utilizada en la industria para realizar sus actividades sustantivas de producción y aquellas secundarias Ejemplos de su uso: para limpiar, calentar y enfriar; para generar vapor; para transportar sustancias o partículas disueltas; como materia prima; como disolvente; y como parte constitutiva del propio producto”

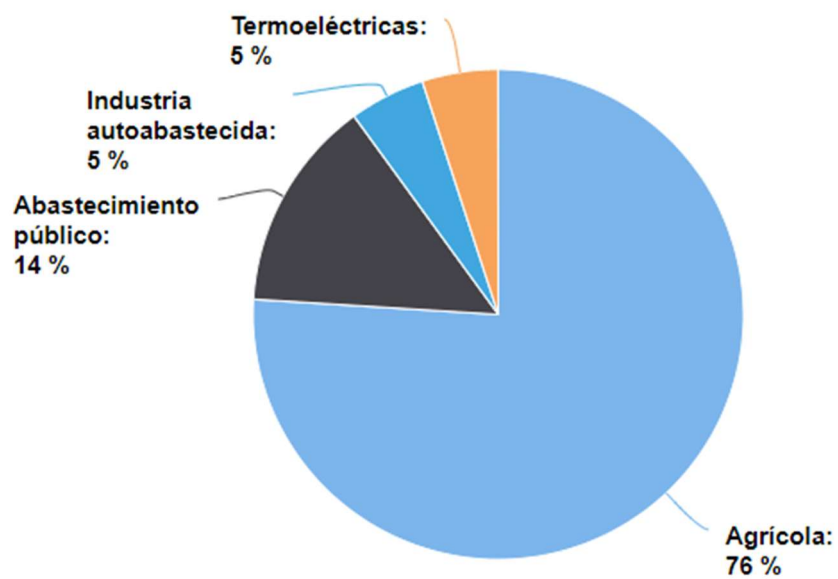
Es decir, el uso industrial, es el abastecimiento del agua para realizar actividades de producción distintas a la agricultura, es decir, que no se utilizan, en su mayoría, con productos naturales.

El INEGI²⁴ menciona que este uso ocupa el tercer lugar entre los usos destacados del recurso hídrico, no obstante, en Nuevo León es diferente. Según The Nature Conservancy este uso ocupa el cuarto lugar con un 3.6%, en Nuevo León se encuentra en tercer lugar un uso denominado “múltiples usos” de los cuales no se menciona a que se refiere con este concepto.

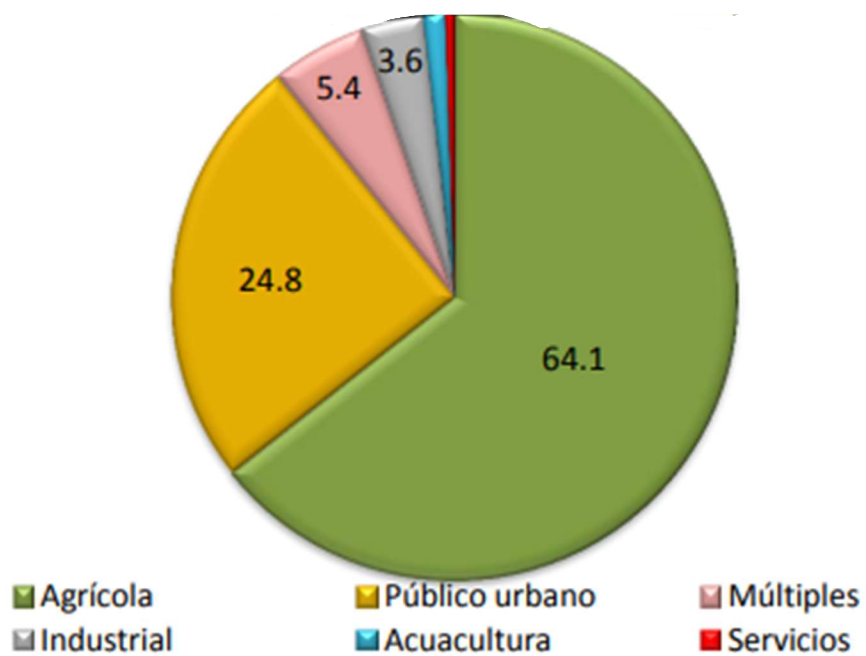
De este modo, se pudo analizar cuáles son los principales usos del agua tanto en México, como en Nuevo León, se concluye que la agricultura ocupa el primer lugar a nivel nacional y estatal en demandar el mayor abastecimiento del recurso. Asimismo, a continuación, se muestran unas gráficas que visualizan la anterior explicación, en la primera gráfica se menciona los principales usos a nivel nacional y en la segunda a nivel estatal.

²³ Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental. Uso industrial. Disponible en línea. Agua.org <[Uso industrial – Agua.org.mx](#)> (Consulta: enero 26,2023).

²⁴ INEGI. Ob. Cit. (Consulta: enero 26, 2023).



25



26

²⁵ Log. Cit.

²⁶ The natures conservatory. Ob. Cit. (Consulta: enero 26, 2023).

IV. ESCASEZ Y SEQUÍA EN NUEVO LEÓN.

En este capítulo se busca distinguir algunos conceptos que atienden a la crisis hídrica, para posteriormente hablar de la historia de la crisis en Nuevo León, cuando empezó, qué medidas se tomaron al respecto, etc.

En principio, habría que distinguir entre dos conceptos que se suelen confundir, “sequía” y “escasez” según el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua²⁷, sequía se refiere a que en los cuerpos de agua existe una deficiencia de humedad, el cual no es normal y puede llegar alterar los ecosistemas que se encuentren alrededor de dicho cuerpo. Por otro lado, escasez se refiere a la insuficiencia de recursos hídricos, ya sea por causa de la sequía o bien por cuestiones meteorológicas.

En este sentido, durante este capítulo se hablará acerca de la escasez que se ha sufrido en el Estado de Nuevo León.

A. ESCASEZ

Como se mencionó anteriormente, la escasez es la insuficiencia de recursos hídricos, ya sea por falta de precipitación o bien por sequía. En este sentido, en Nuevo León, existe una gran escasez de agua, por sequía y a causa de las cuestiones meteorológicas. Asimismo, se explicará más a detalle cómo se ha sufrido este fenómeno en el estado.

En el año 2022, en el estado comenzaron las alarmantes noticias sobre la escasez, para esto, en Nuevo León era necesario tomar medidas drásticas al respecto. De este modo, en febrero del año mencionado, se comenzó a difundir por los medios de comunicación que, a partir del

²⁷ Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. ¿Qué son las sequías? Disponible en línea: Autor <[¿Qué son las sequías?](#) | Instituto Mexicano de Tecnología del Agua | Gobierno | [gob.mx](#) ([www.gob.mx](#))> (Consulta: octubre 13, 2022).

siguiente mes, marzo 2022, algunos días de la semana, dependiendo del sector, empezarían reducciones de presión al suministro de consumo personal de la población.

Sin embargo, cabe mencionar que esta crisis hídrica no comienza en el 2022, sino que anteriormente ya se había mencionado el tema, no obstante, las medidas para afrontar el problema comenzaron hasta el año mencionado.

B. COMIENZO DE LA CRISIS HÍDRICA EN NUEVO LEÓN

Como se mencionó anteriormente, si bien las alarmantes noticias de cortes de agua en atención a la escasez del recurso comenzaron en el año 2022, sin embargo, este problema no comienza en el mismo año. Para fines de esta investigación se tomará en cuenta desde no más de 30 años atrás.

Anteriormente, se menciona el nivel de almacenamiento con el que contaban cada una de las presas en 2021. Sin embargo, el periódico “Posta”, en su artículo “Como cierra el nivel de las presas en NL en 2021²⁸” refleja las cantidades de cierre de año con las que contaban las presas de Nuevo León, la Presa la Boca cerró con un 39% de su capacidad, con 39.490 hectómetros cúbicos, de este modo, la Presa el Cuchillo cerró con un 56% de su capacidad con 625.709 hectómetros cúbicos, por último, la Presa Cerro Prieto cerró con un 11% de su capacidad, con un nivel de 32.250 hectómetros cúbicos.

No obstante, el periódico Milenio, en un artículo de Héctor Benavides de 2022²⁹, se va años más atrás y nos relata que la escasez de agua no es relativamente reciente, el periodista se remonta al año de 1998. En dicho artículo, menciona que un artículo del doctor Jaime Leal Díaz,

²⁸Medellín, Ángel. “Cómo cierra el nivel de las presas de NL en 2021”. Diciembre 31, 2021. Disponible en línea: postacom.mx <[Cómo cierra el nivel de las presas de NL en 2021 \(postacom.mx\)](https://postacom.mx)> (Consulta: enero 23, 2023).

²⁹ Benavides, Héctor. “La sequía, esa vieja conocida de Nuevo León”. Monterrey: febrero 12, 2022. Disponible en línea: milenio.com, política <[La sequía, esa vieja conocida de Nuevo León... - Grupo Milenio](https://milenio.com)> (Consulta: enero 23, 2023).

con destinatario al gobernador de la época Fernando Canales Clarinod, alerta sobre la situación que se vivía en esas fechas, pues menciona lo siguiente:

“Quisiera alertar a toda la comunidad nuevoleonesa, especialmente a aquellos cuya misión es administrar los recursos acuíferos del estado, que la naturaleza de esta región geográfica parece guardar para 1998 y 1999 algunas sorpresas hidrológicas difíciles, que seguramente nos llevarán a planes de emergencia, ojalá no de contingencia”

En el artículo se menciona que era una época difícil, las presas estaban abatidas, a su vez, menciona que se pensaba en llevar a cabo un programa del Tecnológico de Monterrey de desalinización del Golfo de México, sin embargo, dicho proyecto no se llevó a cabo.

De este modo, el doctor hace mención de que no puede esperar un milagro de la naturaleza para la solución del conflicto, es necesario estudiar el comportamiento hidrológico para poder tomar una solución que beneficie al bien común.

“Por supuesto, claro que es posible. Tampoco me inclino por concentrarnos en pedirle a la Providencia que nos envíe agua del cielo a bajo costo, pues parece que el ecosistema hidrológico no tiene buenos oídos o tiene algunas otras prioridades para este año y parte del siguiente. Prefiero estudiar cuidadosamente el perfil del problema de nuestra sustentabilidad, conceptualizar a la naturaleza con todos sus caprichos y secretos, e implementar inteligentemente la solución.”

Asimismo, el periódico La Verdad, en un artículo de 2022 por Gabriela Flores³⁰, menciona que el gobernador Alfonso Martínez Domínguez, en la década de los 80, ya alertaba a Nuevo León sobre la enorme escasez que se avecinaba, asimismo, la periodista destaca lo siguiente:

³⁰ Flores, Gabriela. “Exgobernador predijo la sequía en Nuevo León en 1984”. junio 9, 2022. Disponible en línea: [Ex gobernador predijo la sequía en Nuevo León, en 1984 \(la verdad noticias.com\)](https://laverdadnoticias.com/politica/Ex-gobernador-predijo-la-sequia-en-Nuevo-Leon-en-1984-la-verdad-noticias-com/)> (Consulta: enero 23, 2023).

“El ex gobernador Martínez Domínguez incluso detalló que Nuevo León tendría agua hasta el año 2010-2020, si se usaba de forma correcta y en caso de no ser así, el líquido llegaría de lugares más lejanos, pero a costos mayores.”

Por otro lado, dentro del artículo anteriormente mencionado, se expresa que una crisis hidrológica anterior a la que se vive hoy en día fue la de 2011.

Según Miguel Ángel Vargas del periódico Milenio³¹, el último período devastador para Nuevo León en los últimos 50 años ha sido la crisis hidrológica de 2011, en dicho artículo se hace mención del libro Sequía en Nuevo León, Vulnerabilidad, Impactos y Estrategias de Mitigación, por David Ortega Gaucin, en el cual se menciona lo siguiente:

“tan solo en el año 2011 se tuvieron pérdidas de más 40 mil hectáreas de cultivos siniestradas por falta de lluvias, así como la muerte de más de 9 mil cabezas de ganado, lo que representó una merma total superior a los 400 millones de pesos”

Asimismo, en este artículo se critica a los gobernadores anteriores al no saber cómo enfrentar la crisis del agua, pues a más de 10 años de este suceso, las condiciones no han versado lo suficiente para decir que se cuenta con una solución. En las críticas, menciona que el gobernador Rodrigo Medina propuso traer agua del Río Pánuco, sin embargo, esto no se llevó a cabo. A su vez el gobernador Jaime Rodríguez propuso la construcción de una nueva presa, la Presa Libertad, la cual, según el periódico ABC³², Juan Ignacio Barragán director de Agua y Drenaje de Monterrey menciona que estará terminada para 2024.

³¹ Vargas, Miguel Ángel. “La crisis de agua en NL”. Cd. de México: enero 14, 2022. Disponible en línea: [milenio.mx](https://www.milenio.mx/politica/La-crisis-del-agua-en-NL-Grupo-Milenio), política <[La crisis del agua en NL - Grupo Milenio](https://www.milenio.mx/politica/La-crisis-del-agua-en-NL-Grupo-Milenio)> (Consulta: enero 23, 2023).

³² Gallegos, Fabricio. “Presa Libertad presenta avance del 34 por ciento”. Monterrey: febrero 9, 2022. Disponible en línea: [abcnoticias.mx](https://www.abcnoticias.mx/local/Presa-Libertad-presenta-avance-del-34-por-ciento-ABC-Noticias), local <[Presa Libertad presenta avance del 34 por ciento | ABC Noticias](https://www.abcnoticias.mx/local/Presa-Libertad-presenta-avance-del-34-por-ciento-ABC-Noticias)> (Consulta: enero 23, 2023).

En este artículo de Milenio, emitido en enero de 2022, en sus últimos párrafos, menciona algo crucial, haciendo referencia a la crisis que se vive en 2022, pues hace una estimación de las posibles medidas a adoptar ante la presente crisis, pues menciona lo siguiente:

“No estamos tan lejos de volver a los llamados “tandeos” o cortes de agua, o del uso obligatorio de los tinacos para optimizar. Lo mínimo que esperamos es ver campañas como la del niño simpático que decía: “no la riegues, ciérrale”.

Como bien se hace mención, la siguiente crisis después del 2011, es la actual y de la cual versa la presente investigación, esta crisis comienza en febrero de 2022, cuando el Gobierno del Estado emitió la Declaratoria de Emergencia por Sequía³³, en el cual se menciona que Nuevo León se encuentra dentro de la categoría de Sequía Extrema, según los índices indicados por la CONAGUA, dado que a la fecha de la Declaratoria, el 2 de febrero de 2022, Nuevo León contaba con un nivel de almacenamiento de 44.16%.

De este modo, se observa cómo la crisis hidrológica no es un problema que haya surgido recientemente, como se menciona anteriormente, esta crisis viene de muchos años atrás, donde no se han implementado las medidas acertadas que apoyen a una solución que evite que el crecimiento desmesurado de la población traiga consigo la escasez que actualmente se está viviendo. Así se menciona en el artículo de Gabriela Flores, donde el exgobernador Alfonso Martínez Domínguez, explica que el crecimiento sin control de la población hará que los cuerpos de almacenamiento de agua no den abasto, que es justo lo que está pasando hoy en día.

³³ **Declaratoria de emergencia por sequía en el estado de Nuevo León. Poder ejecutivo (Nuevo León). Sección quinta.** Periódico Oficial. Disponible en: Periódico Oficial del estado <[AC_0001_0007_00170200_000005.pdf\(nl.gob.mx\)](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

V. MEDIDAS PARA COMBATIR LA ESASEZ EN NUEVO LEÓN

Siguiendo con la historia de crisis de agua en el estado de Nuevo León, es importante mencionar las medidas adoptadas por el gobierno del Estado para hacer frente a la situación tan gravosa que se vive.

En este capítulo, se busca hacer mención de las medidas que se buscaba adoptar y de las que sí se adoptaron para combatir la escasez, se hará mención de los periodos de gobernación anteriores, así como del actual, para posteriormente, en un siguiente capítulo, hacer mención del contenido de las medidas adoptadas únicamente en 2022.

A. MONTERREY VI

Como bien se menciona anteriormente, el gobernador Rodrigo Medina propuso la extracción de agua del Río Pánuco a Monterrey, a dicho proyecto se le conoce como Monterrey VI.

Este proyecto consiste en una construcción de un acueducto que va desde la cuenca de Río Pánuco, Veracruz hasta Nuevo León, pasando también por los estados de San Luis Potosí y Tamaulipas, con un total de 372 kilómetros de longitud, así lo explica el periódico El Financiero, a través de su periodista Juan Antonio Lara³⁴.

El proyecto Monterrey VI fue ampliamente criticado y expuesto con comentarios negativos, se cree que existe una aparente falta de control e irregularidades financieras, ecológicas y legales. Se menciona, a su vez, que este proyecto es un tanto inconsistente, al desconocerse el precio total del mismo, dado que, en principio se informó que su costo tendría un

³⁴ Lara, Juan Antonio. “Monterrey VI, un proyecto controversial”. Monterrey: diciembre 8, 2014. Disponible en línea: elfinanciero.com.mx <[Monterrey VI, un proyecto controversial – El Financiero](http://elfinanciero.com.mx)> (consulta: enero 23, 2023).

total de 14 mil millones de pesos, sin embargo, posteriormente que su precio sería de 47 mil millones de pesos, para después informar que sería de 57 mil millones de pesos, según el periodista.

Asimismo, el periodista menciona que Mariano Núñez González, integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Colegio de Abogados de Nuevo León, expresa lo siguiente:

“Falta el dictamen del impacto hídrico social, una relación de las comunidades o pueblos afectados, las afectaciones sociales que causará, el dictamen del costo beneficio social y el buen funcionamiento del flujo subterráneo”

B. PRESA LIBERTAD

El proyecto consiste en construir una presa en los límites de Montemorelos y Linares Nuevo León, el gobernador Jaime Rodríguez Calderón fue el impulsor de este proyecto, en el cual, según el periódico Milenio³⁵, comenzaría el 2019 con este proyecto, pues en la nota del periódico, se menciona que estaba en negociaciones con los dueños de los predios para iniciar su construcción, dado que ya contaba con la autorización de CONAGUA.

A lo anterior, el gobernador tuvo bien en decir que se iniciaría con el proyecto en 2019, pues en septiembre del año mencionado se suscribió el Convenio de Apoyo Financiero entre el FONADIN y CONAGUA³⁶ para el financiamiento del proyecto.

³⁵ Mendieta, Eduardo. “Gobierno iniciará en 2019 con la construcción de la presa libertad” Guadalupe: agosto 2, 2018. Disponible en línea: milenio.com, política <[Gobierno iniciará en 2019 con la construcción de presa Libertad - Grupo Milenio](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

³⁶ Fondo Nacional de Infraestructura. “Presa Libertas (acciones preliminares)”. Disponible en línea: autor < [Presa Libertad – Fonadin2](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

El 3 de septiembre de 2020 se comenzó con la construcción del proyecto, el cual, según el periódico La Jornada, mediante la periodista Yolanda Chio³⁷, cuenta con una inversión de 3,978 millones de pesos, repartidos entre la federación y el estado. Asimismo, según la periodista, tendrá una cortina 47 metros de altura, permitiendo un almacenamiento de 200 hectómetros cúbicos. Asimismo, según el artículo este proyecto debe estar culminado para agosto 2023.

De este modo, actualmente la Presa Libertad aún se encuentra en construcción, el periódico Milenio, mediante Cesar Cubero³⁸, cita al gobernador actual Samuel García, el cual informa que a partir del verano 2023 la presa podrá tener captación de agua de lluvia, ya que el proyecto se encuentra en un 45% de avance.

C. CORTES DE AGUA

Como bien se observa anteriormente, cada gobernador ha tenido un proyecto a impulsar en cuanto a la crisis de agua. Sin embargo, Samuel García no fue la excepción.

Anteriormente, se menciona que, en febrero de 2022, comienzan las alarmantes noticias de que le queda muy poca agua a Nuevo León, donde es necesario adoptar medidas para que perdure el vital líquido, por tal motivo se declaró en emergencia de Extrema Sequía, como bien se menciona anteriormente en la declaratoria citada.

El 17 de marzo de 2022, Agua y Drenaje de Monterrey compartió en su cuenta de Twitter³⁹, que a partir del 22 de marzo del mismo año comenzaría reducciones de agua en la

³⁷ Chio, Yolanda. "Inician construcción de la Presa Libertad en Nuevo León." Nuevo León: septiembre 3, 2020. Disponible en línea: lajornada.com.mx, estados < [Inician construcción de la Presa Libertad en Nuevo León - Estados - La Jornada](http://lajornada.com.mx)> (Consulta: enero 23, 2023).

³⁸ Cubero, Cesar. "Presa Libertad arrancará operaciones en verano 2023" Nuevo León: enero 14, 2023. Disponible en línea: milenio.com, sociedad < [Presa Libertad arrancará operaciones en verano 2023 - Grupo Milenio](http://milenio.com)> (Consulta: enero 23, 2023).

³⁹ Agua y Drenaje de Monterrey. **Ahorra te toca a ti racionarla.** Disponible en línea: [twitter.com](https://twitter.com/AguaDrenajeMty) < [Agua y Drenaje Mty en Twitter: "A partir del 22 de marzo, se pone en marcha el plan "Agua para todos", el cual consiste en dividir la ZMM en 7 zonas en las que un solo día a la](https://twitter.com/AguaDrenajeMty)

población del área metropolitana a partir de las 9 de la mañana, así se denominó el Plan de Agua para Todos⁴⁰, sin embargo, estas medidas duraron muy poco tiempo antes de que fueran más drásticas.

No obstante, el 3 de junio de 2022, entre los alcaldes y Agua y drenaje de Monterrey decidieron suspender el Plan de Agua para Todos, las nuevas medidas serían que la población tuviese agua de 4:00 a 10:00 am, sin reducir la presión ni cortar el servicio para nadie, según el periódico Milenio⁴¹.

Sin embargo, a pesar de que los proyectos se veían como un plan de acción junto con la población para combatir el problema, no fueron lo que parece. En el estado no sólo no se redujo la presión del agua durante los horarios y días prometidos, sino que cortaban el suministro de agua al consumo personal, en algunas colonias habitualmente era un día a la semana, mientras que en otras podrían pasar muchos días antes de que se volviera a tener una gota de agua, fue tal el problema, que vecinos de colonias afectadas realizaban manifestaciones, bloqueando avenidas principales del área metropolitana, exigiendo un poco de agua en las tuberías o bien, pipas con agua limpia, así lo menciona el Diario de Yucatán⁴².

D. ACUEDUCTO EL CUHILLO II

Este proyecto consta de la construcción de un acueducto que extraiga agua de la Presa el Cuchillo y la deposite en el área metropolitana de Nuevo León. De acuerdo con Obras

[semana se reducirá la presión del agua a partir de las 9 am ¡Ahorra te toca cuidarla! Ubica a tu zona en https://t.co/IswarFm0Fx https://t.co/rymMMPOabA" / Twitter](https://t.co/rymMMPOabA)> (Consulta: enero 23,2023).

⁴⁰ Gobierno del Estado. **Presenta Gobierno del Estado Plan “Agua para Todos”** Disponible en línea: Autor <[Presenta Gobierno del Estado Plan “Agua para Todos” | Gobierno del Estado de Nuevo León \(nl.gob.mx\)](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

⁴¹ Maldonado, Orlando. “*Nuevo León anuncia cortes de agua generalizados a partir de las 10 AM*”. Monterrey: junio 3, 2022. Disponible en línea: [milenio.com](#), política <[Nuevo León anuncia cortes de agua generalizados a partir de las 10 AM - Grupo Milenio](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

⁴² Grupo Megamedia. “*Crisis del agua en Nuevo León: Bloquean calles de Monterrey en protesta*”. Monterrey: junio 17, 2022. Disponible en línea: [yucatan.com.mx](#), México <[Crisis del agua en Nuevo León: Bloquean calles de Monterrey en protesta - Diario de Yucatán \(yucatan.com.mx\)](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Expansión⁴³, CONAGUA expresa que quien está a cargo del proyecto es Agua y Drenaje de Monterrey. Esta obra tendrá 100 kilómetros de distancia, 5 estaciones de bombeo y una carga de bombeo de 350 metros, según el presidente de la república.

De este modo, en el mismo artículo de Obras Expansión, mencionan que la estimación de inversión de este proyecto es de 10 mil millones de pesos, de los cuales 50% serán destinados por parte de la federación y el 50% restante por parte de Nuevo León, a su vez, el presidente menciona que esta obra se hará a partir de una aportación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, el gobernador, Samuel García, llama a este proyecto “Plan Maestro para garantizar el agua hasta 2050⁴⁴”, así lo mencionó en su cuenta de Instagram, publicación que ha eliminado recientemente. No obstante, el 26 de diciembre de 2022, en su misma cuenta, de la red social antes mencionada, da por iniciada la construcción del proyecto. En este sentido, en su misma cuenta, el gobernador ha ido publicando los avances que ha tenido este proyecto, el cual continua en construcción al igual que la Presa Libertad. A continuación, se adjuntan las imágenes extraídas de la cuenta del funcionario, incluyendo la recientemente eliminada.

⁴³ Redacción obras. **Lo que se sabe del acueducto El Cuchillo 2.** Disponible en línea: Obras Expansión < [Lo que se sabe del acueducto El Cuchillo 2, que abastecerá de agua a Nuevo León \(expansion.mx\)](#)> (Consulta: enero 26,2023).

⁴⁴ García, Samuel. **Resolvimos las crisis que nos dejaron, entre ellas la más difícil: la crisis de agua. Desde el primer momento pusimos en marcha un plan maestro para que tengamos agua de aquí hasta el 2050, trabajamos en acciones de cortísimo, corto, mediano y largo plazo, y junto a la federación estamos construyendo en tiempo récord la presa Libertad y el acueducto El Cuchillo II.** Disponible en línea: Insatagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\) • Fotos y videos de Instagram](#)> (Consulta: febrero 14, 2023)



104,635 views · Liked by miguelalejandro.lq.7

samuelgarcias Fueron meses complicados, pero gracias al trabajo de todas y todos, salimos adelante de la crisis. Es momento de cambiar de hábitos para que no se vuelva a repetir la historia, porque si queremos agua siempre, hay que cuidarla siempre y ser #CiudadanosDe100. 💧

45

⁴⁵ García, Samuel. Fueron meses complicados, pero gracias al trabajo de todas y todos, salimos adelante de la crisis. Es momento de cambiar de hábitos para que no se vuelva a repetir la historia, porque si queremos agua siempre, hay que cuidarla siempre y ser #ciudadanosde100. Disponible en línea: Instagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\)](#) • Fotos y videos de Instagram> (Consulta: febrero 14, 2023).

September 25, 2022 · See translation



samuelgarcias



Liked by vilyts99 and 6,265 others

samuelgarcias Gracias al esfuerzo de los neoleoneses, al trabajo de TODO el personal del Gobierno y a nuestro Plan Maestro para garantizar el agua hasta el 2050, fue que pudimos restablecer el servicio y llegar al punto de equilibrio en todos los municipios.

Pero si queremos agua siempre, hay que cuidarla siempre, por eso ahora nos toca poner en práctica lo aprendido y crear una nueva cultura de ahorro que nos convierta en #CiudadanosDe100, de 100 litros diarios. ¡Ánimo!

46

⁴⁶García, Samuel. Gracias al esfuerzo de los neoleoneses, al trabajo de TODO el personal de Gobierno y a nuestro Plan Maestro para garantizar el agua hasta el 2050, fue que pudimos restablecer el servicio y llegar al punto de equilibrio en todos los municipios. Disponible en línea: Instagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\)](#) • Fotos y videos de Instagram> (Consulta: febrero 14, 2023).



SAMUEL GARCÍAS

Posts



 Liked by scardenas02 and 2,849 others

samuelgarcias Este 2022 hicimos lo que no se había hecho en 30 años y comenzamos con los trabajos de construcción del acueducto El Cuchillo II. Es un proyecto que durante mucho tiempo estuvo guardado en un cajón, pero hoy es una realidad que ampliará nuestra red hídrica y nos ayudará a garantizar el acceso al agua a las familias de Nuevo León, tal como lo dice la [#NuevaConstitución](#). 🦁💧

December 26, 2022 · See translation

47

⁴⁷García, Samuel. Este 2022 hicimos lo que no se había hecho en 30 años y comenzamos con los trabajos de construcción del acueducto El Cuchillo II. Es un proyecto que durante mucho tiempo estuvo guardado en un cajón, pero hoy es una realidad que ampliará nuestra red hídrica y nos ayudará a garantizar el acceso al agua a las familias de Nuevo León, tal y como lo dice la [#NuevaConstitución](#). Disponible en línea: Instagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\)](#) • [Fotos y videos de Instagram](#)> (Consulta: febrero 14, 2023).

VI. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CUESTIÓN A LOS CORTES DE AGUA EN EL ESTADO

Analizando las medidas que se implementaron en el estado de Nuevo León, es importante observarlas desde diferentes ángulos, uno de ellos es la perspectiva de género, en donde este tipo de remedios para confrontar la situación afecta en diferente proporción al género femenino.

En este capítulo se busca mencionar las razones por las cuales las medidas que Nuevo León tomó ante la situación hídrica de emergencia afectan más al género femenino.

A. AFECTACIÓN DE CORTES DE AGUA EN EL SECTOR LABORAL

En principio, se sabe que aún existe la cultura en donde el hombre del hogar es quien más sale a los trabajos remunerados, así lo expresa la revista “Gaceta Mexicana”⁴⁸, en donde menciona que las mujeres laboran 20 horas más a la semana en el trabajo del hogar en comparación a los hombres. Sin embargo, en la actualidad las mujeres también forman un papel muy importante en la vida laboral remunerada.

No obstante, en cuestiones del hogar no se puede decir que existe una igualdad de repartición de labores domésticas entre hombres y mujeres. En distintos medios de comunicación y difusión de información, como la anteriormente mencionada, se ha visto como para el crecimiento laboral de las personas, las mujeres enfrentan más dificultades por el hecho de que también están a cargo del hogar. De este modo, en un estudio de 2018 realizado por el INEGI⁴⁹, se menciona que el 75.3% de las personas que ejercen trabajo no remunerado, es decir que laboran en sus hogares, son mujeres.

⁴⁸ Conacyt Prensa. **Hombres o mujeres, ¿quienes trabajan más en México?** Disponible en línea: Gaceta Mexicana < [Hombres o mujeres, ¿quienes trabajan más en México? - Gaceta Mexicana](#)> (Consulta: diciembre 14, 2022).

⁴⁹ INEGI. **Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer.** Disponible en línea: Autor <[ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER \(inegi.org.mx\)](#)> (Consulta: noviembre 27, 2022).

De este modo, cabe mencionar que el gobierno de Nuevo León en muchas ocasiones prometió en un cierto horario el abastecimiento del recurso híbrido, sin embargo, no se cumplió con esta medida. A los pobladores del área metropolitana se les hacía llegar no muy a menudo una pipa de agua en condiciones no potables. Esta pipa debía abastecer a toda una colonia, lo cual no era suficiente ni aceptable en las condiciones que les enviaban el agua, según vecinos de esas colonias entrevistados por diversos medios de comunicación.⁵⁰

Por esta razón, durante el proceso de los cortes de agua en Nuevo León, las cuestiones planteadas en el párrafo anterior salieron a la luz, en junio de 2022, dado que, se realizaron diversas manifestaciones⁵¹, donde las personas cerraban avenidas principales del área metropolitana, exigiendo un poco de agua, por el hecho de que tenían mucho tiempo sin este recurso hídrico, 10 días para ser exacto. De esta forma, en diversas entrevistas hechas por los medios de comunicación, la mayoría de las personas entrevistadas eran mujeres, y todas coinciden con un factor, el que no solo tenían que salir a trabajar, sino que tenían que cuidar a sus hijos, personas mayores o discapacitadas, razón por la cual no podían acudir a los centros de repartición de agua mediante las pipas⁵² (medida que se menciona en el decreto mencionado en el apartado de marco normativo).

En este sentido, se observa como los cortes de agua afectan más al sector femenino de la población, por el hecho de que no pueden dividir más su tiempo para acudir a centros de repartición de agua, así como la necesidad que tienen del recurso hídrico porque existen personas discapacitadas, menores, mayores a sus cargos.

⁵⁰ Las Noticias. **Vecinos de Nuevo León realizan bloqueo por falta de agua**: Disponible en línea: YouTube < <https://m.youtube.com/watch?v=sdgsRlicjuQ>> (Consulta: octubre 25, 2022).

⁵¹ Grupo Megamedia. Ob. Cit. (Consulta: enero 23, 2023).

⁵² Mendieta, Eduardo. *“Bloquean avenida Garza Sada por falta de agua al sur de Monterrey”*. Monterrey: junio 17, 2022. disponible en línea: **telediario.mx**, <<https://amp.telediario.mx/comunidad/bloquean-avenida-garza-sada-falta-agua-monterrey>> (Consulta: octubre 24, 2022).

B. AFECTACIÓN DE CORTES DE AGUA A LA HIGIENE Y SALUD

Por otro lado, el agua es necesaria no sólo para beber, sino para muchas otras cuestiones, por ejemplo, cuestiones de higiene, el sector de la población más afectado con los cortes de agua en cuestiones de higiene son las personas menstruantes.

De este modo, las personas que menstrúan cuando se encuentran en ese período necesitan acceder a un sistema de higiene. Así como se menciona en una tesis de la Primera Sala, con número de registro “2006171”⁵³, rubro “DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES”, en donde menciona que todas las personas tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, en donde se basa en los Principios de Higiene en la Vivienda, los cuales mencionan que debe haber un suficiente suministro de agua potable que permita la buena salud de las personas. En este sentido, durante el período de menstruación es importante guardar las medidas necesarias básicas de higiene para evitar infecciones.

De este modo, la sangre que expulsa el cuerpo es generada por diversas células muertas⁵⁴, que el mismo cuerpo se encarga arrojar fuera de él, por lo cual al estar mucho tiempo en contacto con la piel puede producir diversos problemas, así lo menciona “SABA” en su página web, quien es una empresa que se dedica a comercializar productos de salud menstrual, en este portal de internet, se encuentra un apartado con recomendaciones de higiene menstrual. Asimismo, menciona lo siguiente *“las mujeres son más propensas a las infecciones bacterianas durante la menstruación, debido al cambio en el equilibrio del pH de la vagina”*⁵⁵ Por esta razón es la importancia de una buena higiene durante el periodo menstrual.

⁵³ “DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES”. Tesis Aislada. Amparo directo en Revisión. Primera Sala. Clave 1ª. CXLVIII/2014 (10ª). (SJF: 10ª época, T I, abril 2014, p. 801). Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2006171 \(scjn.gob.mx\)](http://scjn.gob.mx)> (Consulta: marzo 30, 2023).

⁵⁴ Lacopamenstrual. *¿Qué contiene la sangre menstrual? su composición al descubierto*. Disponible en línea: Autor <[¿Qué contiene la sangre menstrual? Su composición al descubierto - La copa menstrual](http://lacopamenstrual.com)> (Consulta: enero 25, 2023).

⁵⁵ Saba. *La importancia de la higiene en la menstruación*. Disponible en línea: Autor <[La importancia de la higiene durante tu menstruación | Cuidado Femenino \(saba-centroamerica.com\)](http://saba-centroamerica.com)> (Consulta: octubre 26, 2022).

Asimismo, en otros blogs de internet que se dedican a informar a la población, como Peru.com⁵⁶ o Joya Energy⁵⁷, aseguran que para tener una buena higiene menstrual es muy importante tomar una ducha diaria, sin embargo, “SABA” asegura lo siguiente:

“al lavar la zona genital dos veces por día no solo estarás más segura de que hueles bien, sino que además no correrás el riesgo de infección⁵⁸.”

De lo cual, se puede concluir que es necesario diariamente tener un aseo personal de por lo menos una ducha diaria cuando se encuentra en el periodo menstrual. Asimismo, dicha empresa de productos menstruales recomienda como debe ser la limpieza vaginal, en la cual mayormente se debe usar agua.

“Lava tu zona genital con agua tibia. Evite el uso de geles de ducha perfumados, burbujas de baño o jabones, que pueden tener un efecto secante sobre la delicada membrana mucosa de la vagina y alterar así el sensible equilibrio del pH. Usa solo jabones suaves y sin perfume o simplemente agua.⁵⁹”

Por otro lado, la UNICEF⁶⁰ ha creado Manuales Sobre la Higiene y Salud Menstrual, en donde si bien en su mayoría habla de niñas y adolescentes, hace mención del derecho al agua y saneamiento, en el cual explica que se debe tener acceso a un buen sistema de agua potable, que permita que se lleve a cabo una buena higiene para prevenir bacterias e infecciones. Derecho del cual las mujeres de Nuevo León no contaron con su acceso durante mucho tiempo.

⁵⁶ Peru.com. **7 tips para cuidar tu higiene durante la menstruación**. Disponible en línea: Autor <[7 tips para cuidar tu higiene durante la menstruación | MUJERES | PERU.COM](#)> (Consulta: octubre 26,2022).

⁵⁷ Bienestar y sexualidad, español, game. **La higiene durante la menstruación**. Disponible en línea: Joya Life <[LA HIGIENE DURANTE LA MENSTRUACIÓN - Joya Life](#)> (Consulta: octubre 26, 2022).

⁵⁸ Saba. Ob. Cit. (Consulta: octubre 26, 2022).

⁵⁹ Loc. Cit.

⁶⁰ UNICEF. **Manuales sobre salud e higiene menstrual**. Disponible en línea: Autor <[Manuales sobre salud e higiene menstrual | UNICEF](#)> (Consulta: octubre 26, 2022).

A su vez, el Instituto Nacional de las mujeres, hace una presentación sobre los Manuales Sobre la Higiene y Salud Menstrual que emite la UNICEF, anteriormente mencionados, en la cual, la presidenta del instituto, Nadine Gasman, menciona que es necesario para cumplir con los parámetros de una buena salud menstrual, el contar con servicios de acceso al agua, pues la menstruación se ha vuelto un derecho humano, asimismo, Gasman menciona lo siguiente:

“para garantizar a las niñas y adolescentes las condiciones que permitan la higiene menstrual, es imprescindible contar con agua en las escuelas y en las localidades, contar con sanitarios limpios que permitan la completa seguridad y privacidad para ellas, a fin de cuidar su salud sexual y reproductiva, así como contar con los insumos higiénicos acorde a sus necesidades, desde el papel higiénico y jabón, hasta los dispensadores de toallas sanitarias”⁶¹

Como se menciona en este capítulo, los cortes de agua en Nuevo León evidencian una afectación mayor a las mujeres que tienen a su entera responsabilidad las labores y el cuidado doméstico, así como también es de su responsabilidad su vida laboral fuera de su hogar. Estas mujeres reciben una contraprestación por el trabajo que desempeñan fuera de su casa, más no por el que realizan en sus hogares, sin adultos funcionales que, estadísticamente, también ayuden a las tareas domésticas, dejando toda la carga en una sola mujer, que además de trabajar en el hogar sin ser remuneradas, deben acudir a los centros de repartición de agua.

Asimismo, otro grupo de la población a quien se le es mayormente afectado por los cortes de agua en el estado es a las personas menstruantes, por el hecho de la necesidad de contar con una buena higiene y salud, que evidentemente no fue garantizado, al mismo tiempo que fue violentado su derecho humano de acceso al agua y derecho humano de salud menstrual.

⁶¹ Instituto Nacional de las Mujeres. **Presentación de los manuales sobre Salud e Higiene Menstrual, elaborados por UNICEF.** Disponible en línea: Autor <[Presentación de los manuales sobre salud e higiene menstrual, elaborados por UNICEF | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)> (Consulta: enero 25,2023).

En este sentido, en una tesis emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro “2013753”⁶² con rubro “DERECHO HUMANO A LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLA ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO QUE SE DEBE REALIZAR DE FORMA INMEDIATA, AÚN Y CUANDO NO EXISTA RED GENERAL NI SE HAYA EFECTUADO EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD” establece que para garantizar el derecho humano a la salud y el derecho de acceso al agua contenido en el artículo 4º constitucional, no debiese esperarse a que las redes de infraestructura, como drenaje, conexiones, instalaciones, etc. Esten terminadas para garantizar dichos derechos. Por lo cual, si se interpreta analógicamente al caso de los cortes de agua en Nuevo León, el Estado, para garantizar esos derechos humanos no debiesen esperar a que las medidas contendientes al caso subsanen el problema sin garantizar esos derechos en el lapso en que se culmine la crisis.

⁶² “DERECHO HUMANO A LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLA ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO QUE SE DEBE REALIZAR DE FORMA INMEDIATA, AÚN Y CUANDO NO EXISTA RED GENERAL NI SE HAYA EFECTUADO EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD” Tesis Aislada. Amparo en Revisión. Tribunal Colegiado de Circuito. Clave IV.1º. A.66 a (10ª.) (SJF: 10º época, T III, febrero 2017, p. 2189). Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2013753 \(scjn.gob.mx\)](https://scjn.gob.mx/Detaille-Tesis-2013753)> (Consulta: marzo 30, 2023).

VII. PERSPECTIVA ECONÓMICA EN CUESTIÓN A LOS CORTES DE AGUA EN EL ESTADO

Así como se observa en el capítulo anterior, existe una segregación de género en la sociedad, los cortes de agua no solo han afectado más a la población femenina, sino también al grupo de clase baja.

En este capítulo, se busca mencionar como los cortes de agua afectaron más al sector de la población con escasos recursos económicos, en contraposición con las clases económicamente altas, es decir, en este capítulo se pretende evidenciar que el estado de Nuevo León no fue equitativo ni imparcial al establecer las medidas para afrontar la crisis hídrica, pues los cortes de agua, si bien eran generalizados, a la población con menos recursos económicos eran quienes duraban más días sin poder tener acceso al recurso hídrico.

A. COLONIAS DE BAJOS RECURSOS EN EL ÁREA METROPOLITANA

Para poder sostener el argumento de que las zonas en las que se sufrieron en gran medida los cortes de agua fueron aquellas de un nivel socioeconómico bajo comparado con el de otras zonas, es necesario conocer estas zonas, para posteriormente mencionar las zonas mayormente afectas.

De este modo, la doctora Patricia Liliana Cerda Pérez, en su libro “Prisión y Familia⁶³”, explica que la mayor parte de la violencia que se vive en el área metropolitana es a causa de la pobreza, ella menciona lo siguiente:

⁶³ Cerda Pérez, Patricia Liliana. *Prisión y Familia*. 1º ed. Monterrey. UANL Secretaría de Extensión y Cultura. 2014. p. 185. Disponible en línea: [<Prisión y Familia. ISBN.pdf\(uanl.mx\)>](https://eprints.uanl.mx/Prisión_y_Familia.ISBN.pdf(uanl.mx)) (Consulta: febrero 1, 2023).

“Tras haber purgado sentencias por delitos comunes, los hombres y mujeres que egresan del sistema penitenciario nuevoleonés son personas que ingresan y salen de los centros de reclusión en plena edad productiva; pertenecen mayoritariamente al sexo masculino y, su procedencia, es fundamentalmente del núcleo urbano ubicadas a 33 las cabeceras principales del Área Metropolitana de Nuevo León, en zonas caracterizadas por los bajos ingresos y la pobreza”

Es decir, la doctora explica que un denominador común entre los hombres, mayormente, que ingresan a los reclusorios por delitos comunes, habitan en las zonas caracterizadas de bajos ingresos y pobreza. Si se analiza el texto anteriormente mencionado, se puede interpretar que en las zonas con escasos recursos habrá un índice mayor de violencia.

Tomando como parámetro lo anterior, las zonas más conflictivas e inseguras del área metropolitana son aquellas en las que viven una mayor desigualdad en cuanto a recursos económicos en comparación con otras zonas del área metropolitana.

De este modo, en el blog “Publimetro⁶⁴”, en el que también habla del libro de la doctora, menciona las 40 colonias más conflictivas del área metropolitana, por lo tanto las colonias más pobres, entre ellas están las siguientes: Independencia, Niño Artillero, Monte Cristal, Constituyentes de Querétaro, Valle de Santa Lucía, Gloria Mendiola, Fomerrey 2, Valle Soleado, Valle Verde, Topo Chico, Tierra Propia, Sierra Ventana, Nuevo Amanecer, Miguel Alemán, Madero, José Páez, Carmen Romano, Balcones de San Miguel, Zimex, Tierra y Libertad, Santa Cecilia, San Bernabé, Pueblo Nuevo, Pedregal del Topo Chico, Paseo del Nogalar Fomerrey 11, Nueva Esperanza, Moderna, Valle de Huinalá, Madre Selva, Lomas de la Fama, Loma Linda, Las Sombrillas, La Alianza, Infonavit la Huasteca, Industrias del Vidrio, Industrial, Hacienda los Portales, Garza Nieto, Fomerrey 35 y Fomerrey 112.

⁶⁴ Badillo, Víctor. Los 40 Barrios Más peligrosos de Nuevo León. Disponible en línea: publimetro.com <[Los 40 barrios más peligrosos de Nuevo León – Publimetro México](http://publimetro.com)> (Consulta: febrero 1, 2023).

No obstante, en el municipio de Escobedo, que también conforma el área metropolitana de Nuevo León, se emite una noticia a cargo del periódico ABC⁶⁵, en donde destacan las colonias más conflictivas de la localidad, entre ellas se encuentran: Praderas de San Francisco, La Unidad, Pedregal del Topo Chico, Fernando Amilpa, Camino Real II, Palmiras Residencial, Nueva Esperanza y Monte Real.

De este modo, tomando como base que la inseguridad de las colonias es un signo de que pueden ser las más afectadas económicamente, según la doctora Cerda Pérez, las zonas anteriormente mencionadas son de un nivel económicamente bajo.

B. AFECTACIÓN DE CORTES DE AGUA EN COLONIAS DE ESCASOS RECURSOS

Como bien se menciona anteriormente, el área metropolitana sufrió de cortes de agua a lo largo del 2022 provocado por la escasez del recurso, si bien en todas las zonas del área metropolitana hubo cortes, quienes más sufrieron por ello fueron las colonias de menor posibilidad económica.

En los medios de comunicación se comenzaron a difundir las distintas protestas que se vivían en la zona metropolitana a causa de la falta de agua, tal es el caso de la colonia La Unidad, comunidad que se encuentra en el municipio de Escobedo, dicha colonia, como se menciona anteriormente, es una de las catalogadas con escasos recursos. Los vecinos de La Unidad, el 21 de abril de 2022 protestaron bloqueado el Libramiento Noroeste dado que argumentan que llevaban más de 15 días sin agua, aunque mencionan que el municipio buscó solucionar el problema enviando pipas con agua a la colonia, sin embargo, esto no benefició al sector de La

⁶⁵ Vélez, Uriel. *Identifican en Escobedo colonias más peligrosas*. Monterrey: enero 27, 2021. Disponible en línea: [abcnoticias.mx](https://www.abcnoticias.mx/local/identifican-en-escobedo-colonias-mas-peligrosas), local <[Identifican en Escobedo colonias más peligrosas](https://www.abcnoticias.mx/local/identifican-en-escobedo-colonias-mas-peligrosas) | ABC Noticias> (Consulta: febrero 1, 2023).

Unidad, dado que para recibir un poco de agua debían pagar una cuota, según Magda González de Milenio⁶⁶.

Asimismo, los habitantes de la colonia Sierra Ventana, también mencionada anteriormente, catalogada como colonia de nivel socioeconómico bajo, realizaron a su vez un bloqueo en una de las principales avenida de Monterrey, la avenida Eugenio Garza Sada, el 17 de junio de 2022, los vecinos de esta colonia bloquean la avenida en ambos sentidos en forma de protesta por el hecho de que contaban con más de una semana sin el suministro del recurso hídrico, asimismo, los residentes de la colonia solicitaron una pipa de agua, la cual no llegó en óptimas condiciones, según Magda González de Milenio⁶⁷.

C. MANIFESTACIONES A CAUSA DE LOS CORTES DE AGUA EN NUEVO LEÓN

Como bien se menciona anteriormente, las colonias con mayores problemas con el suministro de agua son aquellas que se encuentran en nivel socioeconómico bajo. Asimismo, no fueron las únicas manifestaciones ni afectaciones que vieron en el estado, otra de las afectaciones fueron los precios inflados enormemente de los tinacos y su escasez, pues un tinaco de 200,000 litros costaba \$3,000 pesos, mientras que durante la crisis llegó a costar hasta \$200,000 pesos, según Juan Teniente de uno tv⁶⁸.

De este modo, otra de las manifestaciones que se vieron, fue una muy peculiar en la que hubo baño masivo en el Paseo Santa Lucía, según el medio de comunicación Telediario

⁶⁶ González, Magda. **Protestan por falta de agua en Nuevo León**. Disponible en línea: Milenio <[Protestan por la falta de agua en Nuevo León - YouTube](#)>(Consulta: febrero 1, 2023).

⁶⁷ González, Magda. **Al grito de “queremos agua”, bloquean avenida Garza Sada en Monterrey**. Disponible en línea: Milenio <[Al grito de “queremos agua”, bloquean manifestantes avenida Garza Sada en Monterrey - YouTube](#)>(Consulta: febrero 1, 2023).

⁶⁸ Teniente, Juan. **No sólo el agua: Escasean tinacos en Monterrey**. Disponible en línea: Uno tv <[No sólo el agua: Escasean tinacos en Monterrey - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1,2023).

Monterrey⁶⁹, circuló la invitación por redes sociales a la manifestación en el Paseo Santa Lucía, donde los protestantes ingresaron al canal, en principio únicamente se aglomeraron en el punto, hasta que una mujer tomó la iniciativa de sumergirse en el agua, para posteriormente ser imitada por más manifestantes. Los manifestantes mencionan que protestan a causa de la falta de agua, falta de conocimiento de cuando volverán a tener este recurso y falta de sanidad en el mismo.

Asimismo, en muchas de las manifestaciones, la solución que dio el gobierno fue enviarles pipas con agua, sin embargo esto no fue suficiente, por la cantidad y por la sanidad, tal es el caso del municipio de Guadalupe, en donde los vecinos de la avenida Eloy Cavazos hicieron filas de largas horas para poder recibir un poco de agua, inclusive en malas condiciones, se puede observar en el video emitido por Imagen Noticias⁷⁰, como en los recipientes transparentes que trae la gente, el agua no se ve en condiciones potables. No obstante, en el mismo evento llegó un hombre que no solo contaba con recipientes para almacenar el recurso, sino que llegó con jabón y shampoo y con el agua de ahí mismo tomo un baño, que hacía ya mucho tiempo no tomaba.

A su vez, las manifestaciones anteriormente mencionadas, como la de la colonia La Unidad o bien la de la colonia Sierra Ventana, en general en el área metropolitana se vivieron distintas manifestaciones, todas por un mismo tema, falta de acceso al suministro de agua, sin embargo, la gran mayoría de estas manifestaciones fueron encabezadas por los habitantes de zonas con nivel económico bajo.

De esta manera, se evidencia que el gobierno del estado no solo no garantizó el derecho humano de acceso al agua potable, sino que hubo una discriminación entre sectores de población, pues en los medios de comunicación se expone principalmente aquellos quienes no tienen el suficiente recurso económico encabezando las manifestaciones hechas en contra del gobierno para poder tener un poco de este vital líquido.

⁶⁹ Telediario Monterrey. **Con baño masivo en el Paseo Santa Lucía, regios protestan por falta de agua.** Disponible en línea: Autor <[Con baño masivo en el Paseo Santa Lucía, regios protestan por falta de agua - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

⁷⁰ Gómez Leyva, Ciro. **Habitantes de Monterrey se forman por horas para conseguir agua.** Disponible en línea: Imagen Noticias <[Habitantes de Monterrey se forman por horas para conseguir agua | Noticias con Ciro Gómez Leyva - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

D. DISCRIMINACIÓN POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS

Como bien se ha mencionado anteriormente, las colonias que tuvieron una mayor afectación por los cortes de agua fueron aquellas en donde se evidencia una falta de recursos económicos.

En este sentido, se reconoce una discriminación por parte del gobierno del estado a este grupo poblacional, dado que no se le garantizó el derecho al acceso al agua.

De este modo, los Tribunales Colegiados de Circuito emiten una tesis en la que aborda los temas principales de la discriminación por recursos económico-sociales. En la que señala que en la Constitución y en diversos Tratados Internacionales queda prohibida la discriminación y no solo eso, sino que lo más importante de la tesis es que a toda persona se le debe garantizar el derecho al agua.

Por lo tanto, el Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en la tesis “DERECHO HUMANO AL AGUA. EL SUMINISTRO MÍNIMO VITAL NO DEBE CONDICIONARSE A EROGACIÓN ALGUNA.”⁷¹ con número de registro “2026160” expone que el derecho al agua es un derecho humano y que no debe haber discriminación por escasos recursos para suministrar el mínimo vital de agua no debe condicionarse a ninguna erogación.

En este sentido, en otra tesis de los tribunales Colegiados de Circuito, con rubro “AGUA POTABLE. COMO DERECHO HUMANO, LA PREFERENCIA DE USO DOMÉSTICO Y PÚBLICO URBANO ES UNA CUESTIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL” con clave de registro “2001560”⁷², establece que el artículo 4º constitucional advierte que el derecho al agua potable se debe garantizar a toda la población, sin excepciones, evitando segregaciones por

⁷¹“DERECHO HUMANO AL AGUA. EL SUMINISTRO MÍNIMO VITAL NO DEBE CONDICIONARSE A EROGACIÓN ALGUNA” Tesis Aislada. Incidente de Suspensión. Tribunal Colegiado de Circuito. Clave: XVI.1º. A.I. CS (SJF: 11º época, marzo 2023) Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2026160 \(scjn.gob.mx\)](#)> (Consulta: marzo 29, 2023).

⁷²“AGUA POTABLE. COMO DERECHO HUMANO, LA PREFERENCIA DE USO DOMÉSTICO Y PÚBLICO URBANO ES UNA CUESTIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL”. Tesis Aislada. Amparo Directo. Tribunal Colegiado de Circuito. Clave: XI. 1º. A.T.1 K (10ª). (SJF: 10º época, T III, septiembre 2012, p.1502). Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2001560 \(scjn.gob.mx\)](#)> (Consulta: marzo 30, 2023).

razones de género o económicas propiciando el principio de igualdad y no discriminación. Principios que claramente no se siguieron en Nuevo León.

VIII. CORTES DE AGUA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2023

El año 2022 fue muy difícil para la población del área metropolitana de Nuevo León, pues como se explica anteriormente, hubo una gran escasez en el recurso hídrico, lo que provocó que el gobierno del estado tomara la decisión de recortar el acceso al agua para uso personal y doméstico.

Como se ha explicado anteriormente, la escasez no se originó en 2022, por el contrario, este problema viene de muchos años atrás. Sin embargo, algunos de los proyectos de gobernadores anteriores para la captación del recurso no se llevaron a cabo, o bien aún entran en función. De este modo, el gobierno del estado de la administración de Samuel García decidió que la mejor solución para postergar y almacenar mayor cantidad de agua sería limitar el recurso a los habitantes de la zona.

Asimismo, el gobernador en sus redes sociales anunció que la crisis había pasado, que el agua había vuelto a Nuevo León, todo gracias a él. Sin embargo, a escasos días de haber iniciado el 2023 se habla nuevamente de recortes al suministro del recurso hídrico.

A. ESCASEZ DE AGUA EN 2023

Si bien las lluvias del mes de septiembre del año 2022 ayudaron a que se suspendieran los cortes de agua en el estado, muchos medios de comunicación especulan que para este 2023 sucederá lo mismo. Pues, no hubo una cantidad muy grande de lluvias como para solucionar un problema que, como ya se menciona, viene de muchos años atrás.

Sin embargo, el director de Agua y Drenaje de Monterrey, Juan Ignacio Barragán expuso que, ante la falta de un pronóstico de próximas lluvias en el estado, podría haber un deceso en el almacenamiento del recurso hídrico, no obstante, el director descarta la posibilidad de recortes de agua, aunque según la CONAGUA, en el primer trimestre del año habrá entre un 50% y un 60% menos lluvias de lo planeado.

No obstante, el director comentó que en el primer trimestre no se aplicarán cortes de agua, sin embargo, menciona “de aquí al verano”, lo que quiere decir que la posibilidad de recortar de nuevo el recurso no está fuera del todo. A su vez, Barragán menciona que ya están implementando medidas para afrontar la escasez, las cuales consisten en reducir la presión del recurso.

El director de Agua y Drenaje quiso ser muy enfático en que por el momento únicamente se modularían las presiones, porque, como él comenta, hay mucha gente que malinterpreta la reducción de presión con los cortes de agua. Así se expresa en una rueda de prensa publicadas por Milenio.⁷³

Sin embargo, ¿Cómo el director de Agua y Drenaje pretende que no se mal interprete está medida, si en marzo de 2022 también se mencionó que únicamente se reduciría la presión del agua, mientras que para el verano del mismo año había colonias que pasaban más de 15 días sin agua?

¿Será que a Nuevo León le espera lo mismo que en 2022 en cuanto a cortes de agua?
¿Habrán más medidas al respecto? ¿Será igual o peor que el año pasado?

B. JUSTICIA HÍDRICA

La ministra Norma Lucía Piña Hernández habla sobre la convocatoria que expresa el ministro Antonio Herman Benjamín, en donde el tema se basa en la justicia hídrica⁷⁴. La ministra, explica que hay una crisis hídrica mundial, no solo en Nuevo León, a la cual se está muy lejos de poder cumplir las metas que se proponen para poder solucionarla.

⁷³ Milenio. **Agua y Drenaje de Monterrey descarta cortes de agua en Nuevo León**. Disponible en línea: Autor < [Agua y Drenaje de Monterrey descarta cortes de agua en Nuevo León - YouTube](#) > (Consulta: febrero1, 2023).

⁷⁴ Piña Hernández, Norma Lucía. **Palabras de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del #PJF**. Disponible en línea: Suprema Corte de Justicia de la Nación < [Palabras de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del #PJF - YouTube](#) > (Consulta: marzo 30, 2023).

En dicha conferencia, la ministra hace referencia a la Declaración de Jueces de Justicia Hídrica de Brasilia. La cual consta de diversos principios emitidos al caso.

En la mencionada Declaración, se reconocen los siguientes principios:

- a) **El agua como un bien de interés público**, el consiste en que el Estado debe ver al agua como un bien que debe salvaguardar en todos sus ámbitos y funciones.
- b) **Justicia hídrica, uso del suelo y función ecológica de la propiedad**, se refiere a la obligación de mantener las funciones ecológicas y funcionales del recurso por todas las personas.
- c) **Justicia hídrica, pueblos indígenas, tribales y de las montañas, así como otros pueblos citados en las cuencas**, consiste en el derecho de preservación de usos y costumbres de estos pueblos, así como la implementación del buen cuidado de las cuencas, preservando en todo momento la integridad de los recursos hídricos y sus ecosistemas junto con las poblaciones habitantes en esas regiones.
- d) **Justicia hídrica y prevención**, hace referencia a la importancia de la prevención de daños futuros a los ecosistemas donde se encuentre el recurso antes que la restauración de los mismos.
- e) **Justicia hídrica y precaución**, menciona al principio precautorio, exhortando a que jueces sostengan y ordenen las medidas necesarias para la protección de los ecosistemas.
- f) **In dubio pro aqua**, se refiere a que la interpretación y aplicación de derecho sea la más probable a proteger y conservar los ecosistemas con recursos hídricos.
- g) **El que contamina paga, el usuario paga y la internalización de costos y las externalidades ambientales**, establece una obligación a que el consumidor restaure los daños causados por su conducta, así como la necesidad de que se aplique una pena en caso de que contribuya a algún deterioro, daño o menoscabo en las condiciones ecológicas y a su vez constituye una obligación de que haga buen uso de ellas.
- h) **Justicia hídrica y buena gobernanza del agua**, hace referencia a una labor efectiva del poder legislativo, es decir, las oportunas legislaciones aplicables al caso.

- i) **Justicia del agua e integración ambiental**, relacionado con el principio anterior, las legislaciones debiesen integrar en su contenido a los ecosistemas y consideraciones ambientales.
- j) **Justicia procesal del agua**, se refiere a una tarea de los jueces, en la que deben asegurarse se cumpla con el debido proceso, así como el debido acceso a la información sobre el tema que debe tener la población para el buen uso y cuidado de ecosistemas y del recurso.

En este sentido, como bien menciona la ministra, se está actuando sin preocupación sobre el medio ambiente y sus recursos, se está dañando y poco a poco se está adentrando a una crisis cada vez más fuerte sobre el agua.

Si bien la ministra hace referencia a los principios anteriormente descritos, es una gran oportunidad para que se comiencen a aplicar. El año 2023 es una gran oportunidad para Nuevo León en el comienzo de seguimiento de los principios, si bien se atraviesa por una crisis en este momento, los principios garantizarán una buena justicia hídrica y sobre todo garantizarán los derechos humanos a los que toda la población debe tener acceso y garantía. Si bien, en 2022 no se garantizaron estos derechos, no es tarde para que se comiencen a aplicar.

CONCLUSIONES

“En rigor de verdad, lo que los escandaliza no es tanto la circunstancia de que yo haya conducido la ciencia del derecho en una nueva dirección, sino el hecho de que la haya invitado a elegir una de las vías entre las cuales esa ciencia vacila permanentemente. El hecho de que mi teoría sea consecuente consigo misma los inquieta más que su novedad, y esto permite suponer que razones más políticas que científicas, esencialmente fundadas en sentimientos, intervienen en la lucha contra la Teoría pura.”

-Hans Kelsen.

A partir del análisis precedente, cabe destacar aquellos aspectos relevantes expuestos en la presente investigación, que permiten que esta deliberación de contenido pueda responder a la hipótesis planteada en la introducción, así como también mencionar los puntos resolutivos y reflexiones personales acerca de los temas planteados durante el estudio de las cuestiones abordadas anteriormente.

En principio, tomando como base el marco normativo, del cual se desprende una serie de legislaciones mexicanas enlistadas por orden de jerarquía, exponiéndolas a su vez, con base en la pirámide de Kelsen. Se muestra como en cada uno de estos ordenamientos jurídicos se menciona aquellos artículos que son relevantes al tema central de la investigación. Mismos que atienden a expresar la forma en la que el recurso hídrico forma parte del Estado mexicano y forma parte de los Tratados Internacionales, a su vez, se expresa su forma de administración y se menciona también casos en los que pueda llegar a ocurrir una crisis, como lo es el caso de Nuevo León.

En este sentido, atendiendo a todo lo que se menciona en la legislación constitucional, se considera que el derecho al acceso al agua es un derecho humano, de este modo, al ser un derecho humano los Tratados Internacionales adquieren la misma jerarquía que la Carta Magna. Sin embargo, si se examina lo que estos dos ordenamientos plantean, que en general es que todas las personas deben tener derecho al acceso al agua potable y que el Estado es quien debe

garantizarlo, de este modo, habría que analizar la constitucionalidad del decreto también mencionado en el apartado del marco normativo.

Aunado a lo anterior, el decreto que se menciona expresa que debido a la contingencia de escasez de agua se aprueba que disminuya el acceso al agua a la población del uso doméstico y personal, dado que la SEDENA apoyaría al estado de Nuevo León enviando el recurso vía transporte terrestre. Sin embargo, en todas las legislaciones y principalmente en la Constitución y en los Tratados Internacionales, que son las jerárquicamente más importantes, se destaca que el derecho al acceso al agua es un derecho humano, por lo cual, este decreto contraviene normas de derecho constitucional y de derecho internacional, así como también atenta contra los derechos de los particulares al restringir el derecho de acceso al agua.

Ahora bien, cambiando al tema de almacenamiento de agua en el estado de Nuevo León, se debe destacar los volúmenes de almacenamiento con los que cuenta cada una de las presas y el volumen con el que contaban a la fecha mencionada en el respectivo capítulo. Es decir, las cifras anteriormente expuestas muestran un nivel de almacenamiento muy bajo en comparación con su máxima capacidad, demostrando así una evidente falta del recurso hídrico desde antes del 2022, incluso antes del inicio de la gobernatura de Samuel García.

De este modo, no solo es imprescindible hablar sobre el modo de captación de agua en el estado de Nuevo León, sino que también es importante conocer el destino del recurso, es decir, como se menciona en el capítulo de los principales usos del agua en Nuevo León, se destaca que el principal uso es la agricultura.

Si bien, el área afectada por la escasez de agua fue la zona metropolitana del estado, en donde la agricultura no es su mayor fuente de ingresos, sin embargo, nuevamente se destaca que las medidas de confrontación de la crisis son inconstitucionales, y no solo eso, son incongruentes, dado que se comienza por limitar el acceso del recurso a la población y no al uso agrícola que es su principal consumidor, recordando también que como se menciona en el

Decreto, hay municipios a los que se aprueba la restricción del agua que no forman parte del área metropolitana, algunos de ellos conforman la zona citrícola y otras más. En este sentido, el restringir el acceso a la agricultura en primera instancia no violaría un derecho humano, o bien limitarlo al uso industrial, que como no es su principal consumidor no afectaría en gran medida y se respetarían los derechos humanos.

No obstante, la crisis del agua no es un tema reciente en Nuevo León, como bien se menciona anteriormente, la crisis del agua viene desde muchos años atrás, en esta investigación se hace mención de más de 30 años. Por esta razón, es posible determinar que la escasez no es responsabilidad del gobierno actual, es decir, administraciones anteriores han venido lidiando con el mismo problema, sin embargo, nunca se había llegado al extremo de tomar la medida de restringir el recurso a la población.

Por esta razón, se analizaron las medidas que distintas administraciones habían propuesto para combatir el problema, sin embargo, de los tres gobernadores mencionados, solamente se destaca la construcción de nuevas presas e infraestructuras para acarrear el agua al área metropolitana, mismas que aún no están terminadas.

Asimismo, aparte de la construcción de infraestructura para el almacenamiento y traslado del recurso, se tomó la medida de los cortes de agua al área metropolitana, durante la administración del actual gobernador, Samuel García. En este sentido, observando la información anteriormente presentada, se concluye que la medida adoptada para combatir la escasez es inconstitucional, viola derechos humanos contenidos en la Constitución y Tratados Internacionales, así como distintas leyes anteriormente expuestas.

Por otro lado, no solo se debe analizar la inconstitucionalidad de las medidas, sino que también se debe considerar la afectación que estas tuvieron en dos grupos poblacionales mayormente afectados, las mujeres y la población con escasez de recursos económicos.

En este sentido, es evidente como las mujeres fueron a quienes se les vio mayormente afectadas por las medidas contra la escasez de agua. Anteriormente, se mencionó como las mujeres eran quienes salían de casa para buscar su sustento, se ocupaban del hogar, incluyendo de sus hijos y de personas mayores, mientras que al mismo tiempo debían acudir a los centros de repartición del agua, siendo prácticamente imposible para ellas, pues redundando, eran quienes se encargaban de tiempo de completo al hogar y a su vez debían salir de casa para apoyar a los gastos de la familia.

No obstante, a las personas menstruantes, de igual forma, se les violaron sus derechos humanos, pues si bien el derecho al agua es un derecho humano al que todos deben tener acceso y que el Estado debe garantizar, también es un derecho humano el derecho a la salud, por lo tanto, se le niega el derecho al acceso al agua y el derecho a la salud. Este derecho, es negado por el hecho de que este grupo de personas no podía acceder a una higiene adecuada por la falta del recurso hídrico, estando propenso a diversas enfermedades e infecciones, poniendo en riesgo su salud física.

Por consiguiente, el otro grupo de la población mayormente afectado, fueron aquellas personas que cuentan con un nivel socioeconómico bajo. Anteriormente se menciona que los sectores del área metropolitana mayormente afectados fueron aquellos que se encontraban en zonas consideradas de pobreza. Estas zonas eran las que continuamente realizaban manifestaciones debido a los múltiples días que se les negaba el acceso al recurso hídrico.

No obstante, cabe recordar, que en el primer trimestre del año 2022, la primer noticia acerca de los cortes de agua, no fue anunciando la restricción del recurso como tal, sino que se expresó más bien una reducción en la presión de las tuberías que transportan el vital líquido, no obstante, esta noticia no fue veraz, las autoridades no cumplieron con esas medidas y se restringió el acceso al agua en distintas zonas del área metropolitana, en algunas colonias solo cortaban su acceso un día, mientras que en las marginadas hasta 3 semanas.

En este sentido, al inicio de 2023, el director de Agua y Drenaje de Monterrey dio a conocer que en el primer trimestre o antes de que empezara el verano, no se hablaría de cortes de agua, sino de reducción de presión. Sin embargo, hay que recordar lo sucedido el año pasado, que la primera noticia sobre las medidas para la escasez fue la misma, únicamente reducción de presión, mientras que se puede observar como a lo largo del año, sobre todo del verano, muchas personas del área no contaban con acceso al agua. Por lo tanto, no cabe duda de que exista la posibilidad que en 2023 también se restrinja el derecho al agua.

Por otro lado, con todo lo anteriormente mencionado, es posible afirmar que las medidas adoptadas por el estado de Nuevo León para hacer frente a la escasez de agua, son procedimientos y actos de autoridad que contravienen las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual, es el ordenamiento jerárquicamente superior a cualquier otra legislación dentro del territorio mexicano.

En este sentido, el decreto emitido por el poder ejecutivo federal y los actos de autoridad en el estado de Nuevo León, son inconstitucionales, van en contra de la Carta Magna y Tratados Internacionales, que por el hecho de ser el derecho al acceso al agua ya la salud un derecho humano, atenta contra estos ordenamientos jerárquicamente superiores y con la integridad misma de los ciudadanos afectados.

Por lo tanto, el gobierno del estado y el poder ejecutivo federal, violaron los principios establecidos en los ordenamientos anteriormente mencionados, afectando los derechos de muchos ciudadanos. Cabe mencionar que el medio de defensa que existe contra el decreto y los actos de autoridad es el amparo, figura reconocida en la Constitución que busca precisamente se respeten los derechos de los promoventes, de este modo, en Nuevo León, una familia del municipio de Guadalupe presentó un amparo, el cual obtuvo el fallo a su favor.

Por último, una vez concluido que las medidas adoptadas para hacer frente a la escasez de agua en Nuevo León fueron inconstitucionales, es oportuno mencionar que, al inicio de esta

investigación, al solicitar, en buscadores de internet, información acerca de los cortes de agua en Nuevo León, automáticamente se manifestaba toda clase de información al respecto, es decir, al inicio de la búsqueda de información, en los buscadores aparecía toda clase de información referente a los cortes de agua en el estado, notas de periódicos, de revista, sitios oficiales, etc. Sin embargo, no se puede decir lo mismo de hoy en día, pues al indicar en el buscador de internet “cortes de agua en Nuevo León en 2022” aparecen noticias poco desagradables, únicamente aparecen las noticias de que se reduciría la presión del agua, más no aparecen las de manifestaciones, cortes de agua, etc. Así como también, la publicación eliminada en la cuenta de Instagram del gobernador actual.

Por lo tanto, para poder acceder a esta información fue necesario utilizar los sitios web con los que ya se contaba previamente al deceso de esta información en el buscador, pues, si bien sigue en el internet, al momento de buscarla no aparece como tal.

En este sentido, a modo de una reflexión personal, se determina que los derechos humanos se deben respetar bajo cualquier circunstancia, sin violentar las normas jerárquicamente superiores que buscan la protección de estos derechos. De este modo, aunque la escasez del agua atienda a una cuestión de interés público, existían otros métodos de tratar de solucionar el problema, se considera que debieron haberse agotado muchas más opciones antes de recurrir a restringir un derecho humano.

BIBLIOGRAFÍA

DOCTRINA

Agua y Drenaje de Monterrey. **Ahorra te toca a ti racionarla**. Disponible en línea: twitter.com <[Agua y Drenaje Mty en Twitter: "A partir del 22 de marzo, se pone en marcha el plan "Agua para todos", el cual consiste en dividir la ZMM en 7 zonas en las que un solo día a la semana se reducirá la presión del agua a partir de las 9 am ¡Ahorra te toca cuidarla! Ubica a tu zona en https://t.co/IsvarFm0Fx https://t.co/rymMMPOabA" / Twitter](#)> (Consulta: enero 23,2023).

Badillo, Víctor. Los 40 Barrios Más peligrosos de Nuevo León. Disponible en línea: publometro.com <[Los 40 barrios más peligrosos de Nuevo León – Publimetro México](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

Balcázar, Antonio. “*Historia de la Presa de la Boca*”. Agosto 16, 2016. disponible en línea: **dominiomedios.com** <[Dominio Medios - Historia de La Presa de La Boca](#)>(Consulta: octubre 23, 2022).

Benavides, Héctor. “*La sequía, esa vieja conocida de Nuevo León*”. Monterrey: febrero 12, 2022. Disponible en línea: **milenio.com**, política <[La sequía, esa vieja conocida de Nuevo León... - Grupo Milenio](#)> (Consulta: enero 23,2023).

Bienestar y sexualidad, español, game. **La higiene durante la menstruación**. Disponible en línea: Joya Life <[LA HIGIENE DURANTE LA MENSTRUACIÓN - Joya Life](#)> (Consulta: octubre 26, 2022).

Cerda Pérez, Patricia Liliana. *Prisión y Familia*. 1º ed. **Monterrey**. UANL Secretaría de Extensión y Cultura. 2014. p. 185. Disponible en línea: [<Prisión y Familia. ISBN.pdf \(uanl.mx\)>](http://eprints.uanl.mx) (Consulta: febrero 1, 2023).

Chio, Yolanda. “*Inician construcción de la Presa Libertad en Nuevo León*.” Nuevo León: septiembre 3, 2020. Disponible en línea: lajornada.com.mx, estados < [Inician construcción de la Presa Libertad en Nuevo León - Estados - La Jornada](http://lajornada.com.mx)> (Consulta: enero 23, 2023).

Conacty Prensa. **Hombres o mujeres, ¿quienes trabajan más en México?** Disponible en línea: Gaceta Mexicana < [Hombres o mujeres, ¿quiénes trabajan más en México? - Gaceta Mexicana](http://gaceta.mexicana.gob.mx)> (Consulta: diciembre 14, 2022).

CONAGUA. **Presa el Cuchillo**. Disponible en línea: Gobierno de México <[Presa El Cuchillo | Comisión Nacional del Agua | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)> (Consulta: octubre 31, 2022).

CONAGUA. **Se implementarán acciones para compensar el bajo nivel de almacenamiento de la presa La Boca, en Monterrey**. Disponible en línea: Gobierno de México < [Se implementarán acciones para compensar el bajo nivel de almacenamiento de la presa La Boca, en Monterrey | Comisión Nacional del Agua | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)> (consulta: octubre 25, 2022).

CONAGUA Subdirección General Técnica. **Principales Presas (nacional)**. Disponible en línea: Conagua <[Principales presas \(nacional\) \(conagua.gob.mx\)](http://conagua.gob.mx)> (Consulta: octubre 22, 2022).

CONAGUA. **Terminología**. Disponible en línea: Autor < [TERMINOLOGIA \(conagua.gob.mx\)](http://terminologia.conagua.gob.mx)> (Consulta: octubre 25,2022).

Cruz, Juan. “*Presas de NL: Conoce el nivel actual ante sequía en el estado*”. Monterrey: junio 19, 2022. Disponible en línea: **abcnoticias.mx**, local, <[Presas de NL: Conoce el nivel actual ante sequía en el estado | ABC Noticias](#)> (Consulta: enero 23,2023).

Cubero, Cesar. “*Presa Libertad arrancará operaciones en verano 2023*” Nuevo León: enero 14, 2023. Disponible en línea: **milenio.com**, sociedad < [Presa Libertad arrancará operaciones en verano 2023 - Grupo Milenio](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Cubero, Cesar. “*Presa Salinillas supera en agua a Cerro Prieto y La Boca en Nuevo León*”. Monterrey: junio 16,2022. Disponible en línea: **telediario.mx** local, <[Presa Salinillas supera en agua a Cerro Prieto y La Boca en Nuevo León| Telediario México](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Estrella, Jesús. “*Presa Cerro Prieto: cuándo se construyó y cuánto mide.*” Nuevo León: julio 16, 2022. Disponible en línea: **debate.com.mx**, Estados <[Cuándo se construyó la presa Cerro Prieto y cuál es su tamaño \(debate.com.mx\)](#)> (Consulta: noviembre 26, 2022).

Flores, Gabriela. “*Exgobernador predijo la sequía en Nuevo León en 1984*”. junio 9, 2022. Disponible en línea: **laverdadnoticias.com**, política <[Ex gobernador predijo la sequía en Nuevo León, en 1984 \(la verdad noticias.com\)](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Fondo Nacional de Infraestructura. “**Presa Libertas (acciones preliminares)**”. Disponible en línea: autor < [Presa Libertad – Fonadin2](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental. Uso industrial. Disponible en línea. Agua.org <[Uso industrial – Agua.org.mx](#)> (Consulta: enero 26,2023).

Gallegos, Fabricio. *“Presa Libertad presenta avance del 34 por ciento”*. Monterrey: febrero 9, 2022. Disponible en línea: [abcnoticias.mx](#), local <[Presa Libertad presenta avance del 34 por ciento | ABC Noticias](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

García, Samuel. **Este 2022 hicimos lo que no se había hecho en 30 años y comenzamos con los trabajos de construcción del acueducto El Cuchillo II. Es un proyecto que durante mucho tiempo estuvo guardado en un cajón, pero hoy es una realidad que ampliará nuestra red hídrica y nos ayudará a garantizar el acceso al agua a las familias de Nuevo León, tal y como lo dice la #NuevoConstrucción.** Disponible en línea: Instagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\) • Fotos y videos de Instagram](#)> (Consulta: febrero 14, 2023).

García, Samuel. **Fueron meses complicados, pero gracias al trabajo de todas y todos, salimos adelante de la crisis. Es momento de cambiar de hábitos para que no se vuelva a repetir la historia, porque si queremos agua siempre, hay que cuidarla siempre y ser #ciudadanosde100.** Disponible en línea: Instagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\) • Fotos y videos de Instagram](#)> (Consulta: febrero 14, 2023).

García, Samuel. **Gracias al esfuerzo de los neoloneses, al trabajo de TODO el personal de Gobierno y a nuestro Plan Maestro para garantizar el agua hasta el 2050, fue que pudimos restablecer el servicio y llegar al punto de equilibrio en todos los municipios.** Disponible en línea: Instagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\) • Fotos y videos de Instagram](#)> (Consulta: febrero 14, 2023).

García, Samuel. **Resolvimos las crisis que nos dejaron, entre ellas la más difícil: la crisis de agua. Desde el primer momento pusimos en marcha un plan maestro para que tengamos agua de aquí hasta el 2050, trabajamos en acciones de cortísimo, corto, mediano y largo plazo, y junto a la federación estamos construyendo en tiempo récord la presa**

Libertad y el acueducto El Cuchillo II. Disponible en línea: Insatagram <[Samuel García \(@samuelgarcias\) • Fotos y videos de Instagram](#)> (Consulta: febrero 14, 20223).

Gobierno del Estado. **Presenta Gobierno del Estado Plan “Agua para Todos”** Disponible en línea: Autor <[Presenta Gobierno del Estado Plan “Agua para Todos” | Gobierno del Estado de Nuevo León \(nl.gob.mx\)](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Gómez Leyva, Ciro. **Habitantes de Monterrey se forman por horas para conseguir agua.** Disponible en línea: Imagen Noticias <[Habitantes de Monterrey se forman por horas para conseguir agua | Noticias con Ciro Gómez Leyva - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

González, Magda. **Al grito de “queremos agua”, bloquean avenida Garza Sada en Monterrey.** Disponible en línea: Milenio <[Al grito de “queremos agua”, bloquean manifestantes avenida Garza Sada en Monterrey - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

González, Magda. **Protestan por falta de agua en Nuevo León.** Disponible en línea: Milenio <[Protestan por la falta de agua en Nuevo León - YouTube](#)>(Consulta: febrero 1, 2023).

Grupo Megamedia. “*Crisis del agua en Nuevo León: Bloquean calles de Monterrey en protesta*”. Monterrey: junio 17, 2022. Disponible en línea: [yucatan.com.mx](#), México <[Crisis del agua en Nuevo León: Bloquean calles de Monterrey en protesta - Diario de Yucatán \(yucatan.com.mx\)](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

INEGI. **Agua. Cuéntame de México.** Disponible en línea: Información de México para niños. <[Agua. Cuéntame de México \(inegi.org.mx\)](#)> (Consulta enero 26,2023).

INEGI. **Agua. Nuevo León.** Disponible en línea: Información de México para niños. <[Agua. Nuevo León \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)> (Consulta: enero 23, 2023).

INEGI. **Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer.** Disponible en línea: Autor <[ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)> (Consulta: noviembre 27, 2022).

INEGI. **Huella de agua de uso público-urbano en México.** Disponible en línea: Autor <[Huella de agua de uso público-urbano en México - REALIDAD, DATOS Y ESPACIO REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)> (Consulta: enero 26, 2023).

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. **¿Qué son las sequías?** Disponible en línea: Autor <[¿Qué son las sequías? | Instituto Mexicano de Tecnología del Agua | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)> (Consulta: octubre 13, 2022).

Instituto Nacional de las Mujeres. **Presentación de los manuales sobre Salud e Higiene Menstrual, elaborados por UNICEF.** Disponible en línea: Autor <[Presentación de los manuales sobre salud e higiene menstrual, elaborados por UNICEF | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)> (Consulta: enero 25, 2023).

Lacopamenstrual. **¿Qué contiene la sangre menstrual? su composición al descubierto.** Disponible en línea: Autor <[¿Qué contiene la sangre menstrual? Su composición al descubierto - La copa menstrual](http://www.gob.mx)> (Consulta: enero 25, 2023).

Lara, Juan Antonio. *“Monterrey VI, un proyecto controversial”*. Monterrey: diciembre 8, 2014. Disponible en línea: **elfinanciero.com.mx** <[Monterrey VI, un proyecto controversial – El Financiero](http://elfinanciero.com.mx)> (consulta: enero 23, 2023).

Las Noticias. **Vecinos de Nuevo León realizan bloqueo por falta de agua:** Disponible en línea: YouTube < <https://m.youtube.com/watch?v=sdgsRlicjuQ>> (Consulta: octubre 25, 2022).

Maldonado, Orlando. “*Nuevo León anuncia cortes de agua generalizados a partir de las 10 AM*”. Monterrey: junio 3, 2022. Disponible en línea: **milenio.com**, política <[Nuevo León anuncia cortes de agua generalizados a partir de las 10 AM - Grupo Milenio](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Martínez, Martha. “*Busca NL no enviar agua a Tamaulipas*”. Tamaulipas: julio 20, 2022. Disponible en línea: **elmanan.com**, Nacional < [Busca NL no enviar agua a Tamaulipas - El Mañana de Nuevo Laredo \(elmanana.com.mx\)](#)> (Consulta: noviembre 27, 2022).

Medellín, Ángel. “*Cómo cierra el nivel de las presas de NL en 2021*”. Diciembre 31, 2021. Disponible en línea: **posta.com.mx** < [Cómo cierra el nivel de las presas de NL en 2021 \(posta.com.mx\)](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Mendieta, Eduardo. “*Bloquean avenida Garza Sada por falta de agua al sur de Monterrey*”. Monterrey: junio 17, 2022. disponible en línea: **telediario.mx**, <<https://amp.telediario.mx/comunidad/bloquean-avenida-garza-sada-falta-agua-monterrey>> (Consulta: octubre 24, 2022).

Mendieta, Eduardo. “*Gobierno iniciará en 2019 con la construcción de la presa libertad*” Guadalupe: agosto 2, 2018. Disponible en línea: **milenio.com**, política <[Gobierno iniciará en 2019 con la construcción de presa Libertad - Grupo Milenio](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Milenio. **Agua y Drenaje de Monterrey descarta cortes de agua en Nuevo León.** Disponible en línea: Autor < [Agua y Drenaje de Monterrey descarta cortes de agua en Nuevo León - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

Núñez Castañeda, José. Los derechos humanos son universales. Disponible en línea: vlex.com <[José Núñez Castañeda / Los derechos humanos son universales \(vlex.com\)](#)> (Consulta: febrero 14, 2023).

Piña Hernández, Norma Lucía. **Palabras de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del #PJF.** Disponible en línea: Suprema Corte de Justicia de la Nación <[Palabras de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del #PJF - YouTube](#)> (Consulta: marzo 30, 2023).

Real Academia Española. “Agricultura”. En: Autor <[agricultura | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)> (Consulta: enero 26, 2023).

Redacción obras. **Lo que se sabe del acueducto El Cuchillo 2.** Disponible en línea: Obras Expansión < [Lo que se sabe del acueducto El Cuchillo 2, que abastecerá de agua a Nuevo León \(expansion.mx\)](#)> (Consulta: enero 26, 2023).

Rodríguez, Miriam. “¿Donde se ubica la Presa Cerro Prieto?”. Monterrey, Julio 12, 2022. Disponible en línea: **abcnoticias.mx** local <[¿Dónde se ubica la presa de Cerro Prieto? | ABC Noticias](#)> (Consulta: octubre 25, 2022).

Ruta a distancia. **Distancia de Monterrey a Santiago.** Disponible en línea: autor < [Distancia de Monterrey a Santiago - México \(rutadistancia.com.mx\)](#)> (Consulta: octubre 24, 2022).

Saba. **La importancia de la higiene en la menstruación.** Disponible en línea: Autor <[La importancia de la higiene durante tu menstruación | Cuidado Femenino \(saba-centroamerica.com\)](#)> (Consulta: octubre 26,2022).

Secretaría de la Defensa Nacional. **Que es el Plan DNIIE.** Disponible en línea: Autor <[Qué es el Plan DNIIE | Secretaría de la Defensa Nacional | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)> (Consulta: octubre 14, 2022).

Telediario Monterrey. **Con baño masivo en el Paseo Santa Lucía, regios protestan por falta de agua.** Disponible en línea: Autor < [Con baño masivo en el Paseo Santa Lucía, regios protestan por falta de agua - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

Teniente, Juan. **No sólo el agua: Escasean tinacos en Monterrey.** Disponible en línea: Uno tv < [No sólo el agua: Escasean tinacos en Monterrey - YouTube](#)> (Consulta: febrero 1,2023).

The Nature Conservancy. **Uso del agua en Nuevo León.** Disponible en línea: Autor <[Uso del agua en Nuevo León](#)> (Consulta: enero 26, 2023).

UNICEF. **Manuales sobre salud e higiene menstrual.** Disponible en línea: Autor <[Manuales sobre salud e higiene menstrual | UNICEF](#)> (Consulta: octubre 26, 2022).

Vargas, Miguel Ángel. *“La crisis de agua en NL”*. Cd. de México: enero 14, 2022. Disponible en línea: **milenio.mx**, política <[La crisis del agua en NL - Grupo Milenio](#)> (Consulta: enero 23, 2023).

Vélez, Uriel. *Identifican en Escobedo colonias más peligrosas*. Monterrey: enero 27, 2021. Disponible en línea: abcnoticias.mx, local <[Identifican en Escobedo colonias más peligrosas | ABC Noticias](#)> (Consulta: febrero 1, 2023).

JURISPRUDENCIA

“AGUA POTABLE. COMO DERECHO HUMANO, LA PREFERENCIA DE USO DOMÉSTICO Y PÚBLICO URBANO ES UNA CUESTIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL”. Tesis Aislada. Amparo Directo. Tribunal Colegiado de Circuito. Clave: XI. 1º. A.T.1 K (10ª). (SJF: 10º época, T III, septiembre 2012, p.1502). Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2001560 \(scjn.gob.mx\)](#)> (Consulta: marzo 30, 2023).

“DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES”. Tesis Aislada. Amparo directo en Revisión. Primera Sala. Clave 1ª. CXLVIII/2014 (10ª). (SJF: 10º época, T I, abril 2014, p. 801). Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2006171 \(scjn.gob.mx\)](#)> (Consulta: marzo 30, 2023).

“DERECHO HUMANO A LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLA ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO QUE SE DEBE REALIZAR DE FORMA INMEDIATA, AÚN Y CUANDO NO EXISTA RED GENERAL NI SE HAYA EFECTUADO EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD” Tesis Aislada. Amparo en Revisión. Tribunal Colegiado de Circuito. Clave IV.1º. A.66 a (10ª). (SJF: 10º época, T III, febrero 2017, p. 2189). Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2013753 \(scjn.gob.mx\)](#)> (Consulta: marzo 30, 2023).

“DERECHO HUMANO AL AGUA. EL SUMINISTRO MÍNIMO VITAL NO DEBE CONDICIONARSE A EROGACIÓN ALGUNA” Tesis Aislada. Incidente de Suspensión. Tribunal Colegiado de Circuito. Clave: XVI.1º. A.1. CS (SJF: 11º época, marzo 2023) Disponible en línea: SCJN <[Detalle - Tesis - 2026160 \(scjn.gob.mx\)](#)> (Consulta: marzo 29, 2023).

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Promulgación febrero 5, 1917/mayo 28, 2021).

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León. (Promulgación diciembre 16, 1917/ marzo 8, 2023).

Declaración de Jueces Sobre Justicia Hídrica. OAS, IUCN, World Commission on Environmental Law, World Water Forum, Instituto Judicial Mundial del Ambiente y ONU, Brasilia, marzo 21, 2018.

[<brasilia_declaracion_de_jueces_sobre_justicia_hidrica_spanish_unofficial_translation_0.pdf \(iucn.org\)>](#) (Consulta: marzo 30,2023).

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. ONU, Río de Janeiro, junio 1992. [<Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo \(un.org\)>](#) (Consulta: octubre 7, 2022).

Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU, Paris, 1948 [<Declaración Universal de Derechos Humanos \(vlex.com\)>](#) (Consulta: octubre 7,2022).

Declaratoria de emergencia por sequía en el estado de Nuevo León. Poder ejecutivo (Nuevo León). Sección quinta. Periódico Oficial. Disponible en: Periódico Oficial del estado [<AC_0001_0007_00170200_000005.pdf \(nl.gob.mx\)>](#) (Consulta: enero 23, 2023).

Decreto por el que se establece el plan de acción inmediata para obtener la emergencia por el desabasto de agua potable para el uso público urbano y doméstico en los

municipios afectados por baja disponibilidad en sus fuentes y por sequía en el estado de Nuevo León. Poder Ejecutivo. Julio 29, 2022. Disponible en: Diario Oficial de la Federación <[DOF - Diario Oficial de la Federación](#)> (Consulta: octubre 10, 2022).

Ley Ambiental Para el Estado de Nuevo León. (P.O. julio 15, 2005/ octubre 3, 2022).

Ley de aguas Nacionales. (P.O. diciembre 1, 1992/marzo 24, 2016).

Ley de Agua Potable y Saneamiento Para el estado de Nuevo León. (P.O. octubre 3, 1997/ junio 10, 2022).